

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Diciembre de 2017 | 17:50

RUC: 1768180930001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN  
JOSE

Usuario: paoladelconsuelo | [ [Cerrar Sesión](#) ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Audiencia de Preguntas y Aclaraciones | Entrega de Propuesta | Apertura de ofertas | Calificación de Participantes | Por Adjudicar

### Adjudicado - Registro de Contratos

De acuerdo al Art. 113 del RGLOSNCP, \* Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación. \* Recuerde que usted debe registrar el contrato en la pestaña "FASE CONTRACTUAL" en el link "Contratos"

#### FASE PRECONTRACTUAL

Audiencia de  
Aclaraciones

Ver Invitaciones

#### FASE CONTRACTUAL

Contratos

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
<b>Descripción del Proceso de Contratación</b>				
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE			
Número de resolución :	189-UPMSJ-DU-2017			
Justificación :	La Unidad Patronato Municipal San José presenta una propuesta alternativa e innovadora cuya denominación es ?Quito Solidario sin Trabajo Infantil?, como una propuesta propositiva e innovadora que promueve la Dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad por encontrarse en actividades de trabajo infantil y mendicidad, fomentando una reacción proactiva de la ciudadanía para ser parte de la solución de estos problemas y fomentar el trato hacia las mismas como ?sujetos de derechos?.			
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA ?QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL? PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DMQ			
Código:	RE-UPMSJ-021-2017			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 71,428.57			
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Contratación Directa			
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	20 días			
Vigencia de Oferta:	30 días			
Funcionario encargado del proceso:	paola.andrade@patronatosanjose.gob.ec			
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos			
Descripción:	Por tratarse de productos y servicios comunicacionales la entidad de acoge a lo establecido en los Arts. 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP.			



**RESOLUCIÓN No.191-UPMSJ-DU-2017**

**ADJUDICACIÓN**

**RÉGIMEN ESPECIAL**

**COMUNICACIÓN SOCIAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No. RE-UPMSJ-021-2017**

**<<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>**

Abg. Gabriel Mier Mora  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;*

**Que**, mediante Resolución motivada No. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017, el Abg. Gabriel Mier Mora, Director (S) de la Unidad, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social-Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 para la **<<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>**, requerido por la Dirección de Ejecución Técnica. Se aprobó además en la citada resolución el pliego del referido procedimiento y el plazo para dicha contratación, así como se realizó la invitación directa al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001; y, se nombró a los miembros de la Comisión Técnica para sustanciar todas la etapas del procedimiento de contratación;

**Que**, con fecha 05 de diciembre de 2017, a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), se realizó la correspondiente invitación directa al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, para la contratación señalada en el considerando que antecede, a fin de que el proveedor invitado presente su oferta técnica y económica para el mismo;

**Que**, según consta en Acta No. 1 denominada “*Audiencia de preguntas y aclaraciones*” de 07 de diciembre de 2017, los miembros integrantes de la Comisión Técnica, responsables del referido procedimiento y el oferente invitado, señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, dentro de la etapa correspondiente, procedieron a realizar la referida sesión, haciendo constar en dicha acta que no existieron preguntas por parte del oferente invitado, así mismo los miembros integrantes de la Comisión Técnica no realizaron aclaraciones a los pliegos del proceso de contratación, acta que fue debidamente publicada en el portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);

**Que**, el 07 de diciembre de 2017, el oferente invitado, señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO, dentro del cronograma establecido para el procedimiento, presenta su oferta técnica y económica para la contratación señalada en párrafos precedentes;

**Que**, conforme se indica en Acta No. 2 denominada “*Apertura de Ofertas*” de 07 de diciembre de 2017, los miembros integrantes de la Comisión Técnica, responsables del referido procedimiento, señalan que han procedido a la apertura de la oferta técnica y económica presentada en sobre sellado en la Dirección Administrativa de la institución por parte del oferente invitado, dentro del día y hora fijado en el cronograma del proceso;

**Que**, luego de la revisión de la oferta técnica presentada por parte del oferente invitado en dicho procedimiento de contratación; y, según consta en Acta Nro.3 denominada “*Solicitud de Convalidación de Errores*” de 07 de diciembre de 2017, la delegada de la máxima autoridad señala que: “*(...) una vez revisada y analizada la oferta presentada por parte del oferente invitado, los miembros integrantes de la Comisión Técnica señalamos que no existen errores de forma que deban ser convalidados en este proceso de contratación (...)*”;

**Que**, en Acta No. 4 denominada “*Evaluación y Calificación de Ofertas*” de 07 de diciembre de 2017, los miembros integrantes de la Comisión Técnica, responsables del referido procedimiento, indican que en base al análisis de cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, efectuado a la oferta técnica presentada por parte del oferente invitado y conforme al procedimiento establecido para el proceso de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa recomiendan al suscrito Director (S) de la Unidad lo siguiente: “**1. ADJUDICAR** el contrato al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO, con RUC: 1713690434001, el procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa, signado con el código No. RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada “*Quito solidario sin trabajo infantil*” para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>, por un valor de USD. 71,428.57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), más el I.V.A, con un plazo para la ejecución del contrato de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo el contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.”.

**Que**, mediante memorando No. UPMSJ-PR-2017-1009 de 07 de diciembre de 2017, la delegada de la máxima autoridad, remite al suscrito Director (S) de la Unidad, la correspondiente Acta Nro. 4 denominada “*Evaluación y Calificación de Ofertas*”, para su conocimiento y aprobación, con la respectiva recomendación del caso;

**Que**, conforme nota manuscrita inserta, constante en el memorando del considerando que antecede, el suscrito Director (S) de la Unidad, autoriza la citada evaluación y calificación de ofertas y las respectivas recomendaciones, disponiendo a la Dirección Administrativa: *"Proceder conforme recomendación, observando normativa aplicable"*;

**Que**, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación (PAC-2017); y existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias: 01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001; 01.02.09.01.730217.000.001.0001.0001; y, 01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominada: *"Difusión e Información"*, conforme la Certificación Presupuestaria No. 451, Transacción 556 de 30 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la institución;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y delegaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía No. A 0026 de 09 de septiembre de 2016;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, el contrato del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código No. RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la **<<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA "QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL" PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>**, por un valor de USD. 71,428.57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), más el I.V.A, con un plazo para la ejecución del contrato de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo el contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.

**Artículo 2.-** Notificar con la presente Resolución al oferente adjudicado, señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, a fin de que proceda, conforme lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), a la suscripción del correspondiente contrato.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador del Contrato al Administrador de los proyectos casa de la Niñez 1 y Hogar de Paz, cargo actualmente desempeñado por el Ing. Emanuel Sani, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y 121 de su Reglamento General (RGLOSNC), así como a lo estipulado en el respectivo contrato.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y 13 de su Reglamento General (RGLOSNCP).

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica de la entidad la elaboración del contrato correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de diciembre de 2017.



Abg. Gabriel Mier Mosquera  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Elaborado por: Ing. Paola Andrade

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Diciembre de 2017 | 17:48

RUC: 1768180930001 |

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN  
JOSE

Usuario: paoladelconsuelo | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

## » Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Audiencia de Preguntas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Apertura de ofertas](#) | [Calificación de Participantes](#) | **Por Adjudicar**

### FASE PRECONTRACTUAL

[Audiencia de  
Aclaraciones](#)  
  
[Adjudicar](#)  
  
[Ver Invitaciones](#)

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
<b>Descripción del Proceso de Contratación</b>				
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE			
Número de resolución :	189-UPMSJ-DU-2017			
Justificación :	La Unidad Patronato Municipal San José presenta una propuesta alternativa e innovadora cuya denominación es ?Quito Solidario sin Trabajo Infantil?, como una propuesta propositiva e innovadora que promueve la Dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad por encontrarse en actividades de trabajo infantil y mendicidad, fomentando una reacción proactiva de la ciudadanía para ser parte de la solución de estos problemas y fomentar el trato hacia las mismas como ?sujetos de derechos?.			
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA ?QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL? PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DMQ			
Código:	RE-UPMSJ-021-2017			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 71,428.57			
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Contratación Directa			
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	20 dias			
Vigencia de Oferta:	30 dias			
Funcionario encargado del proceso:	paola.andrade@patronatosanjose.gob.ec			
Estado del Proceso:	Por Adjudicar			
Descripción:	Por tratarse de productos y servicios comunicacionales la entidad de acoge a lo establecido en los Arts. 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC.P.			

[Regresar](#)

[Imprimir](#)



MEMORANDO No. UPMSJ-DET-2017-1009  
D.M., Quito, 7 de diciembre de 2017

**PARA** : Abg. Gabriel Mier  
**DIRECTOR UPMSJ (S)**

**DE** : Daniela Peralta  
**Delegada de la Máxima Autoridad**

**ASUNTO** : *Remite Acta 4. De evaluación y calificación*

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y aprobación el Acta No. 4 de evaluación y calificación del procedimiento de Régimen Especial signado con el código RE-UPMSJ-021-2017; cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA "QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL" PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con la respectiva recomendación del caso.

Por su atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente;



Daniela Peralta  
Delegada de la Máxima Autoridad

**QUITO**  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE EFECTIVIDAD
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE CONVOCATORIAS
- OTROS

Fecha: 07/12/2017  
Proceder conforme recomendación  
observando normativa aplicable



**ACTA Nro. 4**

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RE-UPMSJ-021-2017**

***<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>***

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 15H41, en la sala de sesiones de la Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión conformada por: la Jefa de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, Daniela Peralta, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica; la Directora de Ejecución Técnica, Msc. Sara Gómez Rivera, en calidad de titular del área requirente; la Especialista de Eventos de la Dirección de Comunicación, Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, designadas mediante Resolución Administrativa Nro. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017; y la Ing. Paola Andrade Heredia, Jefa de Compras Públicas (S), en calidad de secretaria de la Comisión Técnica, con el objeto de llevar a cabo la evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 y cuyo objeto es la *<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>*

A continuación la delegada de la máxima autoridad propone el siguiente orden del día:

1. Antecedentes;
2. Evaluación y Calificación de la oferta técnica;
3. Recomendación;
4. Clausura;

Una vez leído el orden del día, inmediatamente se pasa a tratar los puntos de la agenda.

**PUNTO 1.- Antecedentes**

- Mediante Resolución Administrativa No. 189-UPMSJ-DU-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Abg. Gabriel Mier Mora, Director (S) de la Unidad, resolvió: *'Autorizar el inicio del Procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 para la <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA "QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL" PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL*



**TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>**, con un presupuesto referencial de USD. 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos) más el I.V.A.,...>>, así mismo aprobó los pliegos y designó a los miembros integrantes de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del proceso de contratación.

- Se realiza la audiencia de preguntas y aclaraciones el 07 de diciembre de 2017; para lo cual los miembros integrantes de la Comisión Técnica suscriben el Acta Nro. 1 denominada "Audiencia de preguntas y aclaraciones", en la cual se señala que el oferente invitado no realizó pregunta alguna sobre los pliegos de contratación, además los miembros integrantes de la Comisión Técnica no realizaron aclaraciones a los pliegos de contratación, acta que fue debidamente publicada en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Se realiza la apertura de ofertas el 07 de diciembre de 2017, para lo cual los miembros integrantes de la Comisión Técnica suscriben el Acta Nro. 2 denominada "Apertura de ofertas", conforme el numeral 1.6 "Presentación y Apertura de ofertas" de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los modelos de pliegos del proceso de contratación.
- Se realiza la solicitud de convalidación de errores el 07 de diciembre de 2017, para lo cual los miembros integrantes de la Comisión Técnica suscriben el Acta Nro. 3 denominada "Solicitud de Convalidación de errores", conforme el numeral 1.11 "Convalidación de errores de forma", de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los modelos de pliegos del proceso de contratación, de la cual se desprende que en la oferta presentada no hubo errores de forma que deban ser convalidados por parte del oferente invitado.

**PUNTO 2.- Evaluación y Calificación de la oferta técnica**

De acuerdo a la Metodología de Evaluación de las ofertas, definido en la Sección II de las Condiciones Generales para Régimen Especial, los miembros integrantes de la Comisión Técnica proceden a la evaluación y calificación técnica de la oferta presentada por el señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, para el proceso de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa, signado con el código No. RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>, mediante la metodología cumple no cumple (check list) para la integridad de la oferta técnica solicitada en los pliegos, (Formulario de oferta debidamente elaborado y suscrito), de lo que se desprende lo siguiente:

**CUADRO No. 1 FORMULARIO DE LA OFERTA**

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	X		



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.	X		
1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.	N/A		No aplica por ser persona natural
1.4 SITUACIÓN FINANCIERA	N/A		Persona Natural no obligada a llevar contabilidad, presenta declaración del Impuesto a la Renta 2016.
1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	X		Valor ofertado asciende a la suma de USD. 71,428.57.
1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	X		Cumple con todos los productos y servicios comunicacionales solicitados por la Entidad Contratante.
1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	X		Presenta dos actas de entrega recepción en campañas de publicidad, lo que acredita la experiencia específica solicitada por la Entidad Contratante.
1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	X		Presenta el siguiente personal Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productor General – Julio Villalba-título de tercer nivel en Técnico superior en producción de radio y televisión.</li> <li>• Director audiovisual – Juan Carlos Donoso-título de tercer nivel en Licenciado cine y video.</li> <li>• Diseñador Gráfico – Patricio Santacruz -título de tercer nivel en Tecnólogo en diseño gráfico.</li> </ul>
1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	N/A		No solicitado por la Entidad Contratante
1.10 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	X		
1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	N/A		
IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	N/A		
V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN	N/A		

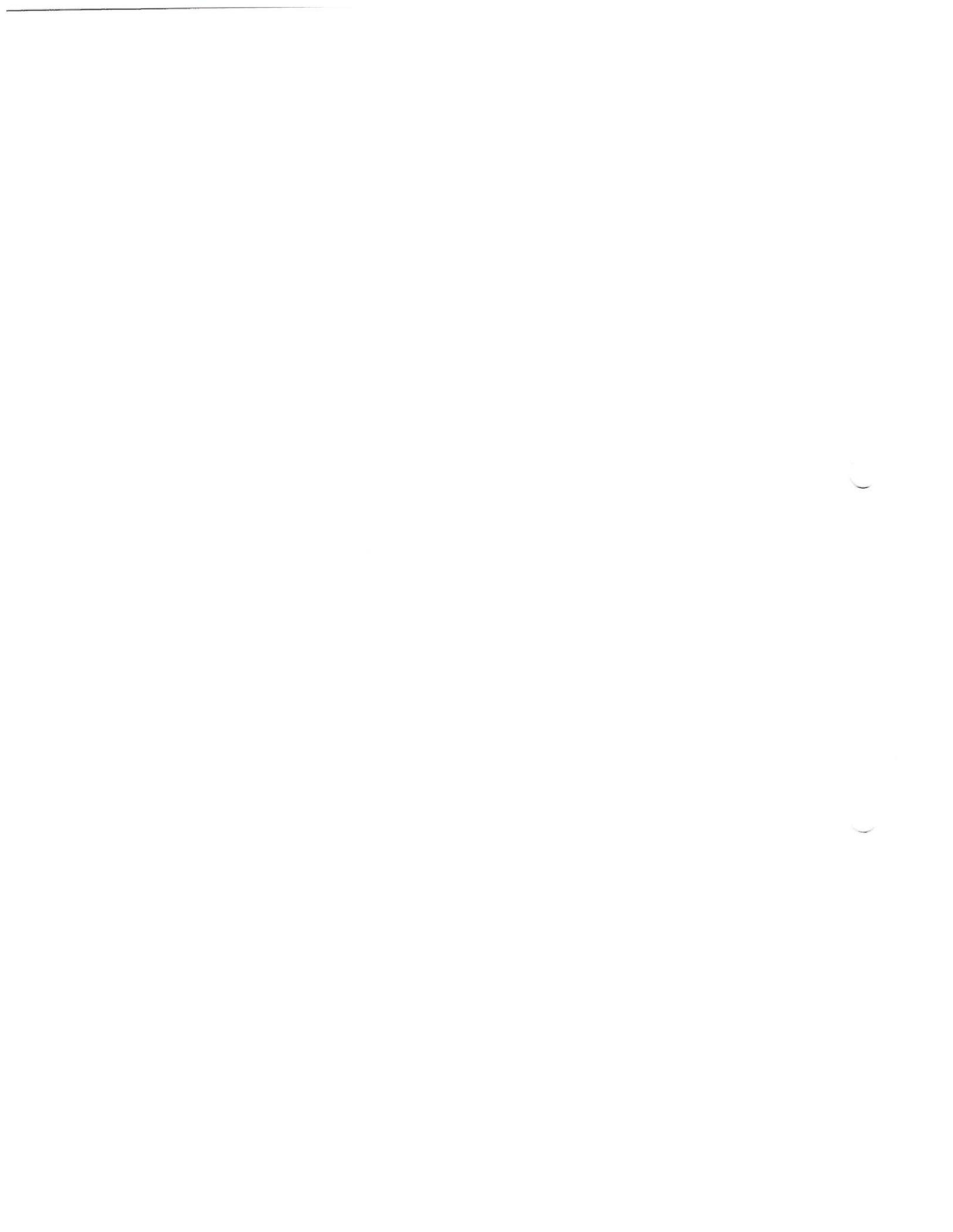
Una vez que se ha comprobado que el Formulario de la Oferta se encuentra debidamente elaborado y suscrito pasa a la etapa de evaluación de la oferta técnica, comprendiendo esto la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados por la Entidad Contratante y que debe contener la oferta, de lo que se desprende lo siguiente:



**CUADRO No. 2 REQUISITOS MÍNIMOS**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos copias simples de actas entrega-recepción o certificados que AVALEN la experiencia solicitada por la entidad contratante.</li> </ul>	X		Presenta dos actas de entrega recepción en campañas de publicidad, lo que acredita la experiencia específica solicitada por la Entidad Contratante.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados laborales, contratos o actas de entrega-recepción y hoja de vida del personal involucrado en la contratación.</li> </ul>	X		Presenta los siguientes certificados del personal Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Productor General – Presenta 1 certificado laboral en el diseño de campaña de publicidad y desarrollo de etiquetas, por lo que cumple con la experiencia solicitada por la Entidad Contratante.</li> <li>1 Director audiovisual – Presenta 1 certificado laboral en la realización de proyectos audiovisuales y de comunicación, por lo que cumple con la experiencia solicitada por la Entidad Contratante.</li> <li>1 Diseñador Gráfico: Presenta 1 certificado laboral en la realización de diseño de piezas gráficas para una campaña de publicidad, por lo que cumple con la experiencia solicitada por la Entidad Contratante.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la declaración del impuesto a la Renta del último período fiscal presentado al SRI.</li> </ul>	X		Presenta declaración del Impuesto a la Renta año 2016

A continuación los miembros de la Comisión Técnica, establecen que una vez verificado que el oferente cumple con las dos etapas anteriores proceden a la revisión de las condiciones solicitadas en los parámetros de evaluación de la oferta técnica y que se utilizará el método cumple no cumple (check list), tal como lo establece los pliegos del presente proceso de contratación, de lo que se desprende lo siguiente:



**CUADRO No. 3 PARAMETROS DE CALIFICACIÓN**

PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Cumple con los productos y servicios comunicacionales solicitados por la entidad contratante.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	X		Cumple con la experiencia específica solicitada por la Entidad Contratante
PESONAL TÉCNICO MÍNIMO	X		Cumple con el personal técnico solicitado por la Entidad Contratante
EXPERIENCIA DEL PESONAL TÉCNICO	X		Cumple con la experiencia del personal técnico solicitado por la Entidad Contratante.
OFERTA ECONÓMICA	X		Cumple con la oferta económica solicitada por la Entidad contratante, al presentar un presupuesto igual al establecido por la Entidad Contratante.
VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	X		Der acuerdo a la metodologías establecida por le SERCOP, la entidad contratante ya no evaluará esto como parámetro de calificación.

**PUNTO 3.- Recomendación**

En base al análisis de cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, efectuado a la oferta técnica presentada por parte del oferente invitado y conforme al procedimiento establecido para el proceso de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa, los miembros integrantes de la Comisión Técnica **RECOMIENDAN** al Abg. Gabriel Mier Mora, Director (S) de la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente:

1.- **ADJUDICAR** el contrato al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO, con RUC: 1713690434001, el procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa, signado con el código No. RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>, por un valor de USD. 71,428.57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), más el I.V.A, con un plazo para la ejecución del contrato de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo el contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.



**PUNTO 4.- Cláusura**

Siendo las 16h30 del día jueves 07 de diciembre de 2017, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. La delegada de la máxima autoridad dispone a la secretaria de la Comisión Técnica la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad por los miembros integrantes de la Comisión Técnica

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros integrantes de la Comisión Técnica conjuntamente con la secretaria de la Comisión que certifica, sin tener ni voz ni voto en las decisiones tomadas por los miembros integrantes de la Comisión Técnica.



Daniela Peralta

**Delegada de la máxima autoridad**



Msc. Sara Gómez Rivera

**Titular del Área Requirente**

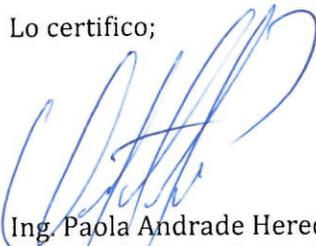


Lcda. Gabriela Camacho

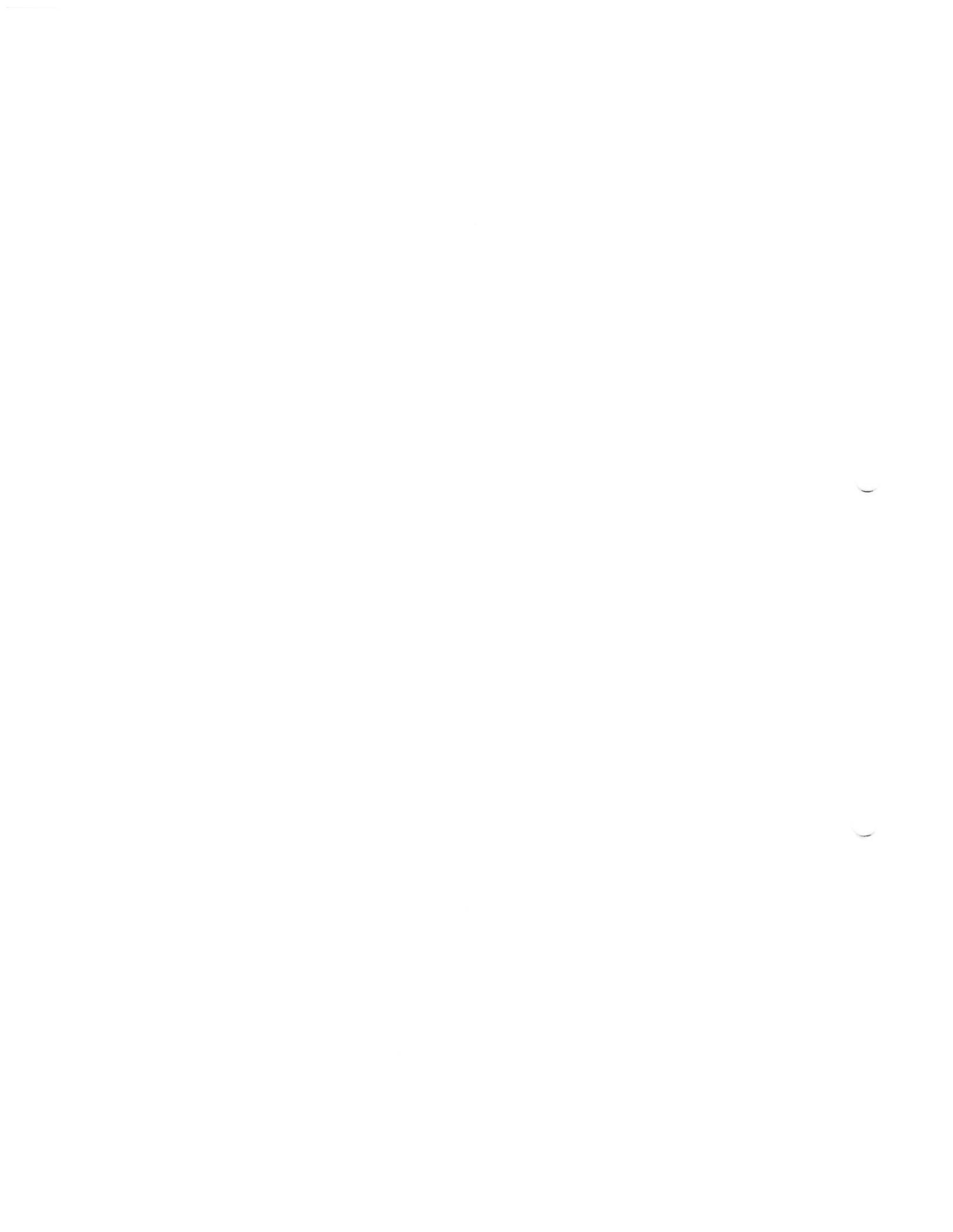
**Profesional afín al objeto de contratación**

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas de procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>.

Lo certifico;



Ing. Paola Andrade Heredia  
**Secretaria de la Comisión**



**ACTA Nro.3**

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RE-UPMSJ-021-2017**

**<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 14H41, en la sala de sesiones de la Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión conformada por: la Jefa de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, Daniela Peralta, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica; la Directora de Ejecución Técnica, Msc. Sara Gómez Rivera, en calidad de titular del área requirente; la Especialista de Eventos de la Dirección de Comunicación, Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, designadas mediante Resolución Administrativa Nro. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017; y la Ing. Paola Andrade Heredia, Jefa de Compras Públicas (S), en calidad de secretaria de la Comisión Técnica, con el objeto de llevar a cabo la solicitud de convalidación de errores (en caso de haberla) de la oferta presentada dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>.

A continuación la delegada de la máxima autoridad propone el siguiente orden del día:

1. Revisión de la oferta previo a requerir la convalidación de errores de forma de ser pertinente según lo establecido en la Ley y normativa legal vigente;
2. Solicitud de convalidación de errores
3. Clausura

Una vez leído el orden del día, inmediatamente se pasa a tratar los puntos de la agenda.

**PUNTO 1.- Revisión de la oferta previo a requerir la convalidación de errores de forma de ser pertinente según lo establecido en la Ley y normativa legal vigente;**

Una vez realizada la apertura de ofertas conforme consta en el Acta Nro. 2 "Apertura de ofertas", los miembros integrantes de la Comisión Técnica proceden a cumplir con la etapa de convalidación de errores conforme consta en el numeral 1.11 "Convalidación de errores de forma", de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los modelos de pliegos del proceso de contratación.

Según Codificación de Resoluciones expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, en su Capítulo V de la Convalidación de errores en su artículo 153, señala que: *"Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica: ilegibilidad de información, contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que respalda"*.

En vista de lo expuesto, los miembros integrantes de la Comisión Técnica proceden a la revisión de la oferta recibida, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, se verificará que la oferta presentada no contenga errores de forma tal como establece el artículo precedente:

**CUADRO No. 1 REQUISITOS DE FORMA**

ITEM	REQUERIMIENTO	OFERENTE 1
1	Presenta su oferta de forma física, la misma que se encuentra debidamente numerada y sumillada por el oferente.	SI
2	Oferta y sus documentos se encuentran escritos en idioma castellano	SI
3	Oferta y sus documentos contienen ilegibilidad de información, contradicción o discordancia que causen duda.	NO

**PUNTO 2.- Solicitud de convalidación de errores**

Una vez realizada la revisión y análisis de la oferta presentada dentro del proceso de contratación, la delegada de la máxima autoridad en representación de los miembros integrantes de la Comisión Técnica manifiesta que:

*"...una vez revisada y analizada la oferta presentada por parte del oferente invitado, los miembros integrantes de la Comisión Técnica señalamos que no existen errores de forma que deban ser convalidados en este proceso de contratación..."*.

**PUNTO 3.- Clausura**

Siendo las 15h40 del día lunes 07 de diciembre de 2017, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. La delegada de la máxima autoridad dispone a la secretaria de

la Comisión la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad por lo miembros integrantes de la Comisión Técnica. A la vez se auto convocan inmediatamente con el fin de continuar con las etapas del proceso de contratación, en el cual se procederá con la evaluación y calificación de la oferta.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros integrantes de la Comisión Técnica conjuntamente con la secretaria de la Comisión que certifica.



Daniela Peralta  
**Delegada de la máxima autoridad**



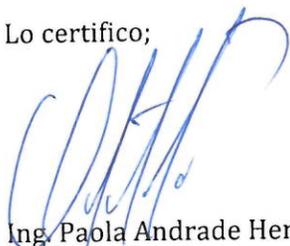
Msc. Sara Gómez Rivera  
**Titular del Área Requirente**



Lcda. Gabriela Camacho  
**Profesional afín al objeto de contratación**

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas de procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>.

Lo certifico;



Ing. Paola Andrade Heredia  
**Secretaria de la Comisión**



**ACTA Nro.2**

**APERTURA DE OFERTAS**

**RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RE-UPMSJ-021-2017**

**<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 14H00, en la sala de sesiones de la Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión integrada por: la Jefa de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, Daniela Peralta, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica; la Directora de Ejecución Técnica, Msc. Sara Gómez Rivera, en calidad de titular del área requirente; la Especialista de Eventos de la Dirección de Comunicación, Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, designadas mediante Resolución Administrativa Nro. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017; y, la Ing. Paola Andrade Heredia, Jefa de Compras Públicas (S), en calidad de secretaria de la Comisión Técnica, con el objeto de llevar a cabo la apertura de la oferta del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>.

A continuación la delegada de la máxima autoridad propone el siguiente orden del día:

1. Identificación del oferente invitado;
2. Apertura de la oferta presentada dentro del proceso de contratación
3. Clausura

Una vez leído el orden del día se pasa a tratar los puntos de la agenda.

**PUNTO UNO.- Identificación del oferente invitado;**

La secretaria de la Comisión informa a los miembros integrantes de la Comisión Técnica que se recibió un (1) sobre sellado, entregado por la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José.

Conforme consta en la carátula de recepción de la oferta, se constata que el oferente que presentó su oferta técnica es el siguiente:

JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO

**PUNTO DOS.- Apertura de la oferta presentada dentro del proceso de contratación**

Conforme el cronograma aprobado en los pliegos de contratación y debidamente publicado en el portal de compras públicas se establece como fecha límite para la entrega de ofertas el día jueves 07 de diciembre de 2017 hasta las 13H00, razón por la cual los miembros integrantes de la Comisión Técnica proceden a la apertura del sobre conforme el numeral 1.6 "Presentación y Apertura de Ofertas", de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los modelos de pliegos del proceso de contratación y conforme el siguiente detalle:

ORD.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA	NUMERO DE HOJAS DE LA OFERTA
1	JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO	1713690434001	2017-12-07	10H50	62 fojas útiles

**PUNTO TRES.- Clausura**

Siendo las 14h40 del día jueves 07 de diciembre de 2017, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. La delegada de la máxima autoridad dispone a la secretaria de la Comisión la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad por los miembros integrantes de la Comisión Técnica. A la vez se auto convocan inmediatamente, con el fin de continuar con las etapas del proceso de contratación, en el cual se podrá solicitar la convalidación de errores en caso de que proceda en concordancia con la LOSNCP, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros integrantes de la Comisión Técnica conjuntamente con la secretaria de la Comisión que certifica.

  
Daniela Peralta  
**Delegada de la máxima autoridad**

  
Msc. Sara Gómez Rivera  
**Titular del Área Requirente**

5ms



Lcda. Gabriela Camacho  
**Profesional afín al objeto de contratación**

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas de procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito metropolitano de Quito>>.

Lo certifico;



Ing. Paola Andrade Heredia  
**Secretaría de la Comisión**



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Diciembre del 2017 14:34

RUC: 1768180930001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN  
JOSE

Usuario: paoladelconsuelo [ [Cerrar Sesión](#) ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Buscar Empresas



Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1713690434001		buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	<u>VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR</u>	1713690434001	2009-07-20	Habilitado	<u>Mostrar</u>







## ACTA Nro.1

### AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

#### RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA

#### RE-UPMSJ-021-2017

**<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 09H00, en la sala de sesiones de la Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se instalan los miembros integrantes de la Comisión integrada por: la Jefa de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, Daniela Peralta, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica; la Directora de Ejecución Técnica, Msc. Sara Gómez Rivera, en calidad de titular del área requirente; la Especialista de Eventos de la Dirección de Comunicación, Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, designadas mediante Resolución Administrativa Nro. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017 para que se encarguen de la gestión del procedimiento; y, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código Nro. RE-UPMSJ-021-2017 para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>.

La delegada de la máxima autoridad toma la palabra y propone el siguiente orden del día:

- 1.- Designación del o la secretaria de la Comisión Técnica.
- 2.- Constatación de asistencia del oferente invitado.
- 3.- Conocer y resolver las preguntas a los pliegos, realizada por el oferente invitado, dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación-Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017.
- 4.- Aclaraciones a los pliegos dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación-Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017.
- 5.- Clausura

A continuación se procede a tratar los temas punto por punto, señalando que la Comisión Técnica se instala con dos miembros integrantes, debido a que por asuntos institucionales de emergencia no se cuenta con la presencia de la Msc. Sara María Gómez Rivera.

**PUNTO UNO.- Designación del o la secretaria de la Comisión Técnica**

La delegada de la máxima autoridad, toma la palabra y designa como secretaria de la Comisión Técnica, a la Ing. Paola Andrade Heredia, Jefa de Compras Públicas (S) de la Unidad Patronato Municipal San José, para que entre las actividades asignadas a su cargo, elabore las respectivas actas de las etapas del proceso de contratación, la misma que no tendrá ni voz ni voto en las decisiones tomadas por los miembros integrantes de la Comisión Técnica.

**PUNTO DOS.- Constatación de asistencia del oferente invitado**

La delegada de la máxima autoridad toma la palabra y da la bienvenida a los asistentes, y constata que el oferente seleccionado ha respondido a la invitación efectuada por la Unidad Patronato Municipal San José, por lo que se cuenta con la presencia del señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001.

La delegada de la máxima autoridad procede a indicar que el presente proceso obedece a un procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa y se deja constancia que de acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso, las partes se reúnen con la finalidad de celebrar la audiencia de preguntas y aclaraciones previstas en los pliegos.

**PUNTO TRES- Conocer y resolver las preguntas a los pliegos, realizadas por el oferente invitado, dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017.**

El señor Julio César Villalba Maldonado, toma la palabra y manifiesta que dentro del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa signado con el código Nro. RE-UPMSJ-021-2017, no tiene ninguna pregunta sobre los pliegos de contratación.

**PUNTO CUATRO.- Aclaraciones a los pliegos dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017.**

Los miembros integrantes de la Comisión Técnica comunican a los asistentes que no se realizarán aclaraciones a los pliegos del presente proceso de contratación.

**PUNTO QUINTO.- Clausura**

La delegada de la máxima autoridad dispone a la secretaria de la Comisión Técnica realizar el acta de audiencias de pregunta y aclaraciones, la misma que es leída y aprobada en su totalidad por los miembros de la Comisión Técnica.

No teniendo más puntos que tratar, siendo las 09H30 de 07 de diciembre de 2017, se da por terminada la sesión, a la vez se auto convocan junto con la secretaria de la Comisión, a las 14H00 de 07 de diciembre de 2017, con el fin de realizar la apertura de la oferta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



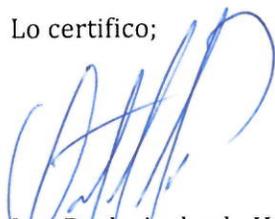
Daniela Peralta  
**Delegada de la máxima autoridad**

Msc. Sara Gómez Rivera  
**Titular del Área Requirente**

  
Lcda. Gabriela Camacho  
**Profesional afín al objeto de contratación**  
Sr. Julio César Villalba Maldonado  
**Oferente Invitado**  
**RUC: 171369043001**

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas de procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-021-2017, cuyo objeto es la <<**Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito**>>

Lo certifico;



Ing. Paola Andrade Heredia  
**Secretaria de la Comisión**



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 7 de Diciembre de 2017 | 10:31 RUC: 1713690434001 | Empresa: VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR | Usuario: juliovillalba | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

### »PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código:	RE-UPMSJ-021-2017
Objeto:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA ?QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL? PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DMQ
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
Tipo de Adjudicación	Total

#### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC:	1713690434001
Razón Social:	Villalba Maldonado Julio César

#### PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCION DE LOS MEDIOS DE INFORMACION QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCION DE GUIONE [VER PLIEGOS]	20	71428.5700	0	

#### ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	'8a779ae8f6a27563b5cfc4ed6346e005'	<a href="#">TABLADECANTIDADESYPRECIOS.pdf</a>

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública.



### III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por *UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ* para la ejecución de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *sus propios derechos*, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas(*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.



10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.



17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub-proveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub-proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o sub-proveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de



dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.



JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO  
C.C. 1713690434



## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO (PERSONA NATURAL)

Ciudad: QUITO

Calle (principal): DEMETRIO AGUILERA

No.: 149

Calle (intersección): ELISA MARIÑO

Teléfono(s): 3564592

Correo electrónico: info@arte.ec

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): 1713690434

R.U.C: 1713690434001



**NO APLICA**

**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES**

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.
-----------------------------------	--	---



	describir	

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos del servidor público/ dignatario</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad</b>

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



**NO APLICA**

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
Compañía de Responsabilidad Limitada  
Compañía Mixta  
Compañía en Nombre Colectivo  
Compañía en Comandita Simple  
Sociedad Civil  
Corporación  
Fundación  
Asociación o consorcio  
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital,
-----------------------------------	---	--



	o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos:  SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.



## 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

### ANEXO 1. DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2016

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*



## 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA "QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL" PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	1	71.428,57	71.428,57
<b>TOTAL</b>					71.428,57

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), más IVA



## 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

### PRODUCTO 1.- DESARROLLO CREATIVO DE CAMPAÑA

ÍTEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO
1	Desarrollo creativo y concepto de Campaña de Sensibilización	<p>Desarrollo Creativo y concepto de campaña con enfoque en sensibilizar a la población de Quito en zonas urbanas.</p> <p>Diseño gráfico de campaña.</p> <p>Diseño de piezas gráficas y audiovisuales enfocado en 2 géneros. Es decir que la imagen aprobada de la campaña se deberá adaptar tanto para artes de mujer como de hombre.</p> <p>Tendrán que diseñar artes para vallas y redes sociales.</p> <p>Propuesta de activaciones con generación de contenidos gráficos, y audiovisuales.</p> <p>Las personas de las imágenes que participaran en todas las piezas comunicacionales, serán actores o imágenes de stock aprobadas por el administrador del contrato.</p>	1	9000

### PRODUCTO 2 – VIDEO PROPAGANDA Y DOCUMENTALES

1	Vídeo	<p>Video de propaganda con insumos de documentales y material recopilado en las diferentes acciones que se realizan para la ejecución de la campaña.</p> <p>Desarrollo de guión.</p> <p>Preproducción Producción y Postproducción.</p>	1	9000
---	-------	--	---	------



		<p>Video finalizado de 30 segs. O más en Full HD.</p> <p>Grabación con equipos profesionales 4K.</p> <p>Locución profesional.</p> <p>Musicalización.</p>		
2	Documentales	<p>Videos documentales de 2 historias reales de niños que trabajan o adultos que trabajaron en su niñez a que cuenten su testimonio.</p> <p>Logística a cargo del proveedor.</p> <p>Grabación con cámaras profesionales.</p> <p>Se guardará la integridad de los niños bajo normativas de confidencialidad y reserva correspondientes.</p>	2	8000

### PRODUCTO 3. PAUTA Y MEDIOS

1	Pauta digital	<p>Diseño de campaña online para FB e Instagram con la publicación de videos y promoción (El diseño incluye la producción de material gráfico y de video para subir en las redes oficiales del Patronato previa autorización del administrador).</p> <p>Pautaje pagado a Facebook e Instagram por 15 días para visibilizar y maximizar la exposición de la campaña en el público objetivo de la misma.</p> <p>Pautaje segmentado en público objetivo por edad en la ciudad de Quito. Hombres y Mujeres entre 15 y 50 años de NSE Medio, medio alto, alto.</p> <p>Se publicará un post diario de lunes a viernes previa aprobación del administrador del contrato.</p>	1	3928.57
2	Vallas	<p>Elaboración e instalación de 5 vallas en la ciudad de Quito, medidas de 8mts x 4mts, lona de exteriores impresa a full color, los artes serán diseñados por la agencia. El Administrador de contrato designará los lugares de instalación de las mismas.</p>	5	12500



#### PRODUCTO 4 EXPERIMENTO SOCIAL

1	Experimento social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y montaje de 2 experimentos sociales que incluyen actores, grabación con cámaras ocultas y reacción de las personas que encuentran a niños en diferentes oficios.</li> <li>- Producción de 2 pastillas con las reacciones grabadas para redes sociales.</li> <li>- Grabación con Cámaras 4K. Alta definición, y cámaras ocultas.</li> <li>- Los niños son actores y se contará con todos los permisos legales para el efecto.</li> </ul>	2 videos	15000
---	--------------------	--	----------	-------

#### PRODUCTO 5 LANZAMIENTO DE CAMPAÑA

1	EVENTO DE LANZAMIENTO	<p>Diseño de video animado de invitación.</p> <p>1 Pantalla de proyección.</p> <p>1 Proyector</p> <p>Cobertura del evento con fotografías y video.</p> <p>3 personas de apoyo.</p> <p>500 trípticos en papel couché full color tiro y retiro tamaño A4 gramaje 115 gr. Grafado y doblado</p> <p>Transmisión en vivo en pantalla de proyección con 3 cámaras de los equipos de producción.</p> <p>1 Activación BTL en el día del evento con Pantalla Touch para visibilizar campaña, en el cual se transmitirá el video entregado por el contratista, y datos de sensibilización.</p> <p>1 Mesa interactiva Sensum para transmisión de acciones y productos desarrollados en la campaña.</p> <p>En las activaciones se incluirá 2 Gafas Samsung VR rentadas, para visualización de imágenes 360 grados</p>	1	4000
---	-----------------------	---	---	------



		<p>de lugares de riesgo de Trabajo Infantil. Para tener una mirada desde la perspectiva del niño/a trabajador/a.</p> <p>Instalación y desmontaje.</p>		
2	BTL	<p>4 Activaciones BTL en distintos puntos de la ciudad con 1 Pantalla Touch para visibilizar campaña, en el cual se transmitirá el video entregado por el contratista, y datos de sensibilización. Las activaciones serán realizadas de acuerdo a horarios y lugares aprobados por el Administrador del Contrato.</p> <p>1 Mesa interactiva Sensum para transmisión de acciones y productos desarrollados en la campaña.</p> <p>Instalación y desmontaje</p> <p>En las activaciones se incluirá 2 Gafas Samsung VR rentadas, por activación para visualización de imágenes 360 grados de lugares de riesgo de Trabajo Infantil, para tener una mirada desde la perspectiva del niño/a trabajador/a.</p> <p>Supervisión de 1 persona por punto mientras se mantienen activas las pantallas durante el día.</p>	4	10000



## 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
CENACE	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA	5400	1 MES	8 DE ENERO 2013	8 FEBRERO 2013	
GAD PICHINCHA	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADPP EN EL ESTADIO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO	80357.14	9 MESES	30 ABRIL 2015	31 DE DICIEMBRE 2015	



1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Productor General JULIO VILLALBA ✓	CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	
2	Director audiovisual JUAN CARLOS DONOSO ✓	PROYECTOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN	
3	Diseñador gráfico PATRICIO SANTACRUZ ✓	DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD	



NO APLICA

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones



### 1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, *por mis propios derechos* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

#### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en  
USD\$.



(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>1</sup>

0

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su

---

<sup>1</sup>El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.

- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



**JULIO VILLALBA MALDONADO**  
1713690434

QUITO 7 DE DICIEMBRE DEL 2018



**NO APLICA**

**1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. (NO APLICA)**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del



contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

### Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

Si No

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):



SERVICIO	PONDERACIÓN * (a)	ECUATORIANO S (b)	EXTRANJERO S (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que



intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **"Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta"** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.



NO APLICA

**IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**  
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**PROCEDIMIENTO No.**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. .... de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).



- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

Firma: *Representante Legal o persona*

**Asociado o consorciado 2.-**

Firma: *Representante Legal o persona*



natural.

**Nombre:** Representante Legal o persona natural.

**Domicilio:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

natural

**Nombre:** Representante Legal o persona natural.

**Domicilio:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**NO APLICA**

**V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL		SUMA TOTAL

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----



(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
MYPE.....

Cantón:  
Parroquia:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Télex o fax:

8







INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/Inmuebles en construcción para la venta)	333	+		COMPRA NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+		7013
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+		COMPRA NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN	7021	+		7023
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	7032	7033
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-		
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+		
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+		COMPRA NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+		7063
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+		7073
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-		
(-) DETERMINO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-		
(-) PROVISIÓN POR DETERMINO DEL ACTIVO CORRIENTE	343	-		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+		
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+		SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	7132	7133
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>349</b>	<b>=</b>		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	7142	7143
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				ARORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	7152	7153
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIENES</b>				HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	7162	7163
TERRENOS	350	+		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	7172	7173
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+		ARRENDAMIENTOS	7181	+	7182	7183
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	7192	7193
MUEBLES Y ENSERES	353	+		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	7202	7203
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+		PROHIBICIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	7212	7213
NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y SIMILARES	355	+		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	7222	7223
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+		TRANSPORTE	7231	+	7232	7233
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	357	+		PARA JURISDICCIÓN PATRONAL	7241	+	7242	7243
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+		PARA DESAÑO	7251	+	7252	7253
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+		PROVISIONES PARA CUENTAS INCORRIBLES	7262	+	7272	7273
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+		PAR VALOR NETO DE RESULTADOS DE INVENTARIOS POR DETERMINO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7271	+	7282	7283
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-		OTRAS PROVISIONES	7281	+	7292	7293
(-) DETERMINO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-		LOCAL	7291	+	7302	7303
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+		ARRENDAMIENTO MERCANTIL	7301	+	7312	7313
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-		LOCAL	7311	+	7322	7323
(-) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-		COMISIONES	7321	+	7332	7333
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+		DEL EXTERIOR	7331	+	7342	7343
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-		LOCAL	7341	+	7352	7353
(-) DETERMINO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-		INTERESES BANCARIOS	7351	+		

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC017018284578

NÚMERO SERIAL

871408862169

FECHA RECAUDACIÓN

14/03/2017

PÁGINA

2







TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REPRESESIONES) (INFORMATIVO)		BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	
TOTAL DEL ACTIVO		349+439	499	=	
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
CLIENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALS	511	+	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES
	DEL EXTERIOR	LOCALS	512	+	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR
NO RELACIONADOS	LOCALS	LOCALS	513	+	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS
	DEL EXTERIOR	LOCALS	514	+	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 1.5%
RELACIONADOS	LOCALS	LOCALS	515	+	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES
	DEL EXTERIOR	LOCALS	516	+	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES
NO RELACIONADOS	LOCALS	LOCALS	517	+	(-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSPARENCIA
	DEL EXTERIOR	LOCALS	518	+	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO
OTRAS CLIENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	520	+	(-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	521	+	GENERACIÓN / REVENSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)
		LOCALS	519	+	
		DEL EXTERIOR	522	+	
		DEL EXTERIOR	523	+	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR					UTILIDAD GRAVABLE
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			524	+	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			525	+	?CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			526	+	
OBLIGACIONES CON EL IESS			527	+	
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			528	+	
JUBILACIÓN PATRONAL			529	+	
CRÉDITO A MUTUO			530	+	
OTROS PASIVOS FINANCIEROS			531	+	
ANTICIPOS DE CLIENTES			532	+	
PROVISIONES			533	+	
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			534	+	
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>539</b>	<b>=</b>	
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>					
CLIENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALS	541	+	
	DEL EXTERIOR	LOCALS	542	+	
NO RELACIONADOS	LOCALS	LOCALS	543	+	
	DEL EXTERIOR	LOCALS	544	+	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN	
SRIDEC017018284578		871408862169		14/03/2017	
					PÁGINA
					4



OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS		LOCALES	545	+
	NO RELACIONADOS	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	546	+
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	NO RELACIONADOS	RELACIONADOS	LOCALES	547	+
			DEL EXTERIOR	548	+
	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	LOCALES	549	+
			DEL EXTERIOR	550	+
NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	LOCALES	551	+	
DEL EXTERIOR	LOCALES	DEL EXTERIOR	552	+	
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCION NO CORRIENTE)				553	+
CREDITO A MULTO				554	+
ANTICIPOS DE CLIENTES				555	+
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL				556	+
PROVISIONES PARA DESAHUCIO				557	+
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS				558	+
OTRAS PROVISIONES				559	+
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO				560	+
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>				<b>569</b>	<b>=</b>
PASIVOS DIFERIDOS				579	+
OTROS PASIVOS				589	+
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>				<b>539+569+579+589</b>	<b>599</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>				<b>698</b>	<b>=</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>				<b>599+698</b>	<b>699</b>
					<b>=</b>

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS	AVALUO	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
			481	+	491	-	
	INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO		710	+	0,00	23072,46	
	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		711	+	141058,83	70796,36	
	OCCUPACION LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMAS TRABAJADORES AUTONOMOS)		712	+	0,00	0,00	
	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		713	+	0,00	0,00	
	ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS		714	+	0,00	0,00	
	RENTAS AGRICOLAS		715	+	0,00	0,00	
	INGRESO POR REGALIAS		716	+	0,00		
	INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		717	+	0,00		
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		718	+	0,00		
	DIVIDENDOS		719	+	0,00		

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

		CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN	
		SRIDEC017018284578		871408862169		14/03/2017	
				PÁGINA		5	







## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD CONTRATO No. 12000091 MONTO: \$5400

#### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, en representación y delegado por el Director Ejecutivo de la Corporación CENACE, Ing. Michelle Nieto en su calidad de Administrador del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA, signado con el No. 12000091 y, por otra, el Ing. Julio Villalba el Contratista.

#### PRIMERA.- OBJETO

En cumplimiento de lo acordado en el Contrato No. 12000091, se procede a la suscripción de la presente acta entrega – recepción de lo siguiente:

- Estudio y análisis de marca actual y percepción de los usuarios para identificar las fortalezas y debilidades de la misma en función del desarrollo correcto del rediseño de la marca y sus aplicaciones.
- Diseño logotipo
- Diseño de manual de uso de marca.
- Diseño de formato de los documentos oficiales del CENACE o Informe Anual
  - Revista Técnica "energía"
  - Boletines
  - Stand
- Diseño de Papelería corporativa.
- Diseño publicitario de Anuncio revista.
- Diseño de interfase principal de web.
- Diseño de aplicaciones de señalética.
- Diseño de rótulo principal y montaje sobre fotografías.
- Diseño de aplicaciones en camisetas, bordados y material promocional.
- Diseño de marca y aplicación promocional para Roll Ups institucionales.
- Archivos entregables:
  - Versiones del logotipo en color
  - Colores o combinación de colores.
  - Formas geométricas predominantes.
  - Diseño original en formato AI (Adobe Illustrator)
  - Formatos PNG / JPG
  - Manual de marca
  - Códigos Pantone
  - Tipografía corporativa



- Papelería y plantillas:
  - Tarjetas de presentación
  - Carta, Memorandos, sobres, carpetas, formularios, facturas
  - Plantillas Power Point
  - Gráficas y esquemas de diagramación de impresos.
  
- Plataformas web
  - Diseño de Página web
  - Boletines electrónicos
  - Redes sociales.
  - Firma de email
  
- Revistas
  - Informe Anual
  - Revista Técnica "energía"
  
- La publicidad y promoción
  - Prospectos, folletos, avisos y regalos para stands

## SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación y satisfacción a todo lo convenido en la presente Acta, sin tener nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro y, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor, en Quito a los 08 días del mes febrero de 2013.

**POR EL CENACE:**



ING. MICHELLE NIETO

**CONTRATISTA:**



ING. JULIO VILLALBA





## **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO 103-DGCP-2015 ENTRE EL GOBIERNO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL SR. JULIO CÉSAR VILLABA MALDONADO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADPP., EN EL ESTADIO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO.**

**NUMERO DE CONTRATO: 103-DGCP-2015  
VALOR: USD 80.357,14 ESTE VALOR NO INCLUYE IVA  
CÓDIGO DEL PROCESO: RE-GADPP-2015  
AÑO: 2015  
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las 10:50 horas se procede a efectuar el levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva por la contratación de una agencia publicitaria, para la promoción de la imagen institucional del Gadpp., en el estadio de la Sociedad Deportivo Quito.

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, contempla **PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADPP., EN EL ESTADIO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVO QUITO.** según consta en el Registro Check List de Régimen Preparatorio.

2.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación concedida por la ing. Lorena Martínez, Directora de Gestión Económica y Financiera constante en la certificación de disponibilidad de fondos 289 del 23 de febrero del 2015, por le valor de \$90.000 para difusión de información y publicidad.

3.- Se realizó la respectiva invitación el 27 de marzo del 2015 a Villalba Maldonado Julio para que acepte la invitación y presente su oferta técnica y económica para la: contratación de una agencia publicitaria para la promoción de la imagen institucional del GADPP en Sociedad Deportivo Quito.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO DEL CONTRATO:**





4.01.- La contratista se obliga con el contratante a realizar la: contratación de una agencia publicitaria para la promoción de la imagen institucional del GADPP en Sociedad Deportivo Quito, a entera satisfacción del contratante según las características y especificaciones técnicas constantes en los términos de referencia, pliegos y en el formulario 3.6 componentes de los bienes y servicios presentados de la oferta presentada por el contratista, el 1 de abril del 2015, documentos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, a las que las partes se sujetan y se detallan a continuación.

### 3.6 COMPONENTES DE LOS BIENES

COMPONENTES DE LOS BIENES	
<p>El Gobierno de Pichincha tendrá derecho a ubicar material publicitario de la marca GADPP o sus proyectos dentro de los eventos que organice Sociedad Deportivo Quito, tales como presentación del equipo, ruedas de prensa, eventos y demás que de mutuo acuerdo consideren.</p>	<p><i>Rueda de prensa a cargo del técnico del Sociedad Deportivo Quito.</i></p> 
<p>La contratista, se obliga a que se realicen las actividades BTL afuera del Estadio Olimpico Atahualpa cuando el equipo Sociedad Deportivo Quito juegue de local.</p>	 <p><i>Actividad BTL, en las afueras del Estadio olimpico Atahualpa, partido Quito vs U. Católica</i></p>





#### **CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

El 30 de abril del dos mil quince se suscribe el Contrato 103-DGCP-2015 entre el GADPP y el señor Julio Villalba, según la cláusula octava.- Plazo: 8.01.- El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato, es a partir de entrega del anticipo hasta el 31 de diciembre del 2015, siempre y cuando dure la participación del equipo en el Campeonato Nacional de Fútbol.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

El 28 de diciembre del 2015, el sr. Julio Villalba, mediante Oficio s/n entregó los informes de cumplimiento, con todos los respaldos de los productos objeto de contrato.

Mediante oficio s/n de fecha 6 de enero del 2016 enviado por la Ing. Bárbara Chasipanta Administradora del contrato 103-DGCP-2015 y una vez revisados los informes de cumplimiento entregados por la empresa contratista, solicita se proceda con el trámite correspondiente para la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva, toda vez que los productos y servicios contratados fueron entregados a total satisfacción de El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Al no haber objeción y siendo que las particularidades de lo entregado **SATISFACEN POR COMPLETO A LA CONTRATANTE**, según expresan las partes su aceptación mutua y se ratifican en el contenido de la presente acta, firman por triplicado en el lugar y fecha indicados, con lo cual se concluye la presente dirigencia luego de la aceptación y ratificación del contenido de la presente acta entrega y recepción.





### **CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Una vez sumillada la presente Acta – Entrega Recepción se procederá al trámite respectivo para la devolución de las garantías entregadas por la contratista.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben esta acta en Quito Distrito Metropolitano, el 7 de enero del 2016.

Ing. Bárbara Chasipanta

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO 268**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

Ing. Julio Villalba Maldonado

**EL CONTRATISTA**

TcIga. Shirley Romero  
**TÉCNICO**



## CERTIFICADO

Quito 13 de MAYO del 2017

Por medio de la presente certifico que JULIO VILLALBA M con CC 1713690434 entrego a satisfacción la CAMPAÑA DE PUBLICIDAD realizada mi cargo dentro de esta empresa durante el periodo de 2016 al 2017.

Julio Villalba se ha desempeñado con responsabilidad, eficiencia y cumplimiento y ha entregado todos los productos acordados, eventos y videos a conformidad, por este motivo autorizo el pago de los mismos.

Productos entregados:

DISEÑO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y DESARROLLO DE ETIQUETAS

Valor total: \$3800 incluido iva

Es todo cuanto puedo certificar,

Atentamente,



Ing. Esteban Dávila Villacís

Gerente Administrativo Financiero

RUC EMDIQUIN ADJUNTO: 1791869052001



Quito, 26/11/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR, con documento de identificación número 1713690434, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR  
Número de Documento de Identificación: 1713690434  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

Título de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	2133-03-10066
Institución de Origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CUEST TV
Institución que Reconoce	
Título	TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2003-01-22
Observaciones	



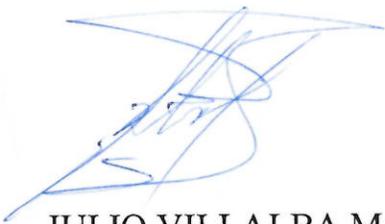
## CERTIFICADO

Quito 15 de Marzo del 2017

Por medio de la presente certifico que JUAN CARLOS DONOSO GOMEZ con CC **1715221188** ha realizado PROYECTOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN para nuestros proyectos.

Juan Carlos Donoso se ha desempeñado con responsabilidad, eficiencia y cumplimiento y ha entregado todos los productos acordados.

Es todo cuanto puedo certificar y el podrá hacer uso del presente certificado.



JULIO VILLALBA MALDONADO

RUC: 1713690434001



Quito, 26/11/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que DONOSO GOMEZ JUAN CARLOS, con documento de identificación número 1715221188, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: DONOSO GOMEZ JUAN CARLOS  
Número de Documento de Identificación: 1715221188  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1038-07-770309
Institución de Origen	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADO CINE Y VIDEO
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2007-07-09
Observaciones	





## CERTIFICADO

Quito 16 de Mayo del 2017

Por medio de la presente certifico que PATRICIO SANTACRUZ con CC 1712406501 ha realizado Diseño de Piezas gráficas para una CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Packaging y Diseño gráfico de nuestra marca.

Patricio Santacruz se ha desempeñado con responsabilidad, eficiencia y cumplimiento y ha entregado todos los productos acordados.

Es todo cuanto puedo certificar en mi calidad de Gerente de NUTRINFA CIA. LTDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paulina Echeverría".

PAULINA ECHEVERRÍA

Nutrición infantil NUTRINFA cia. Ltda.

RUC: 1792676398001



Quito, 26/11/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que SANTACRUZ MARTINEZ CHRISTIAN PATRICIO, con documento de identificación número 1712406501, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: SANTACRUZ MARTINEZ CHRISTIAN PATRICIO  
Número de Documento de Identificación: 1712406501  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

Título de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	2250-11-133673
Institución de Origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CORDILLERA
Institución que Reconoce	
Título	TECNOLOGO EN DISEÑO GRAFICO
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2011-05-30
Observaciones	



## Juan Carlos Donoso Gómez



**Lugar de nacimiento:** Guayaquil / Ecuador  
**Fecha:** 23 de febrero de 1983  
**Edad:** 34 años  
**Estado civil:** soltero  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Correo electrónico:**  
[juancardonoso@gmail.com](mailto:juancardonoso@gmail.com)

[juancarlos@silenciofilms.org](mailto:juancarlos@silenciofilms.org)

**Ocupación:** Director de Cine & Director de Fotografía

**Teléfono:** 0992918564

### Estudios realizados:

#### Educación Superior:

- Universidad San Francisco de Quito (cine y video con sub-especialización en filosofía) "Beca Miguel Ángel" Egresado en Enero del 2007 (cum – laude).
- Taller de Narrativa con Lucrecia Martel.
- Taller de Escenografía del Sonido con Claude Baiblé (técnico francés).
- Taller de dirección de actores con Damián Alcázar (actor mexicano – "El crimen del padre amaro", "Un mundo maravilloso", "Crónicas")
- Taller de Documental de Autor con Patricio Guzmán (documentalista chileno – "La memoria obstinada", "Salvador Allende", "La cruz del Sur")
- Taller de Guión Cinematográfico con la guionista brasilera Melanie Dimantas.
- Curso online "Arte indígena y popular, discusiones contemporáneas", con Daniel Castillo (Aula Virtual, Taller Multinacional)

#### Educación Intermedia:

- Colegio Centro Educativo Integral (Químico – Biólogo)

#### Educación Primaria:

- Escuela Experimental Eugenio Espejo



## **Experiencia realizada:**

### **“Cibernario” 2004**

- Edición de cuatro documentales institucionales de cinco min. aprox. Sobre el proyecto del Municipio de Quito: Cibernario. Proyecto para impulsar tecnologías de medios masivos en sectores populares.

### **“Restos”: 2004**

- Asistente de producción del cortometraje ecuatoriano en super16mm de la directora ecuatoriana Carla Valencia. Participante del segundo Festival Cero Latitud-Quito.

### **“Vértigo Films” 2004**

- Jefe de Locaciones del comercial: 100 años de la lotería Nacional
- Jefe de Locaciones del comercial: “Plaza de Mercado” Pozo Millonario.
- Making Off (cámara) para comercial de Marathon Sport (“supérate a ti mismo”) con Jefferson Pérez.

### **“Mesa de Montaje”: 2004**

- Guión y dirección del cortometraje ecuatoriano en Dvcam. Participante del segundo Festival Cero Latitud-Quito.

### **Mandala: 2004**

- Guión, dirección y edición del video musical “La violencia de las Almas” del grupo ecuatoriano de metal: Mandala. Ganador de la Sección “Mejor Video Clip” en el Noveno Festival Internacional de Video Universitario de Caracas VIART.

### **“Los Años Viejos”: 2005**

- Dirección, edición y cámara del documental “los años viejos” participante del cuarto festival de cine documental “Encuentros del otro cine” 2005 Quito.
- Participante del Noveno Festival Internacional de Video Universitario de Caracas VIART.
- Ganador a mejor documental concurso interno Expoartes 2005 USFQ.

### **“Hay cosas que no se dicen”: 2005**



- Asistente de dirección del cortometraje ecuatoriano en 35mm de la directora Gabriela Calvache, participante oficial de Festivales como: Huelva, Mar del Plata, Guadalajara.

#### **“Qué tan Lejos”: 2005**

- Asistente de Edición del largometraje “Qué Tan Lejos” (35mm) de Tania Hermida. Película ganadora del segundo lugar en operas primas en el Festival de Toronto.
- Edición en 35mm del Trailer promocional para salas de cine en Ecuador.

#### **“Blak MAMA” 2006**

- Primer asistente de cámara del largometraje experimental de Michael Alvear. HDV. Producción Ocho y Medio.

#### **“Emilia” 2006**

- Sonido directo para el cortometraje en 16mm de Carla Valencia. Premio a mejor guión festival Cero Latitud.

#### **“Esas no son penas” 2006:**

- Asistencia de edición de la película. HDV – 35mm. Película de Anahí Honeisen y Daniel Andrade.

#### **“La Labranza Oculta” 2006-2007**

- Editor y cámara auxiliar del documental-largometraje de Gabriela Calvache (durante la primera etapa del proyecto)

#### **“When the Clouds Clear” 2007**

- Asistente de edición y cámara auxiliar del documental-largometraje sobre la intervención de las compañías mineras en Junín-Ecuador.

#### **“A pesar de todo” 2007**

- Edición del cortometraje de ficción de Rodrigo Haro. HDV

#### **“La Celebración” 2007**

- Dirección de Fotografía HDV, del cortometraje de ficción de Santiago Soto. Selección Premio a la Juventud, Festival Cero Latitud 2007.

#### **“Mete gol gana” 2007**



## HOJA DE VIDA

JULIO VILLALBA MALDONADO

35 AÑOS / CASADO / 0998785727 / QUITO – ECUADOR

Productor Audiovisual  
CUESTVDiseñador Publicitario  
Universidad San Francisco de Quito

Mi experiencia se resume en 3 sectores: Gobierno, ONGs, y Sector Privado. En estos 12 años he desarrollado importantes marcas, campañas de publicidad, webs y videos que los resumo a continuación:

**INSTITUCIONES DEL GOBIERNO:**

1. **Petroproducción.-** Sector Petróleo, Ecuador. Videos e Imagen. Proyecto de Eliminación de Piscinas en el Distrito Amazónico – PEPDA, que ha permitido recuperar una relación de amistad entre Petroecuador y sus filiales, con el medio ambiente y las comunidades dentro de la recuperación de zonas geográficas que fueron contaminadas con desechos tóxicos desde la década de los setenta, en un total aproximado de 600 piscinas. Multimedia, Fotografía, Publicaciones, y Videos.
2. **SENPLADES.- 2007 - 2013:** Diseño e impresión de material promocional e informativo del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno. Diseño, y publicación de revista Económica Panorama Mensual dirigida a Ministros y Sub-Secretarios de Estado. Desarrollo de Multimedia Interactivo Promocional del PND. Realización de videos y 3D de la nueva división política el país.
3. **INEC.-**Diseño de material publicitario y diseño del logotipo de los Censos Nacionales de Población y Vivienda, y Censo Nacional Económico 2010.
4. **Aliméntate Ecuador.-** Diseño, y diagramación de libro de informe de resultados de suplementos alimenticios "Chispas".
5. **Ministerio Coordinador de la Política Económica.-** Diseño de material promocional, folletos, trípticos y promocionales.
6. **EMASEO.-** Material Publicitario e informe anual de Rendición de Cuentas 2010. Desarrollo de eventos y videos "Día de la Tierra 2011".  
[http://www.youtube.com/watch?v=5GyinyxS0AI&feature=player\\_embedded](http://www.youtube.com/watch?v=5GyinyxS0AI&feature=player_embedded)
7. **Municipio de Quito.-** Diseño y programación de Web "Quito Capital de la Cultura".
8. **A.M.E.-** Asociación de Municipalidades del Ecuador: Diseño gráfico y diagramación de materiales de comunicación 2012 – 2013.
9. **YACHAY.- Ciudad del Conocimiento:** Diseño de logotipo marca y campaña de lanzamiento. Desarrollo de videos promocionales.



10. **CENACE.-** Centro Nacional de Control de Energía. Reingeniería de marca y productos de comunicación 2013
11. **G.O.E. Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Ecuador.** Video Institucional.
12. **Quito Turismo.-** Diseño y desarrollo de BTL con artistas. Árbol de material de bicicletas reciclado para la Plaza Foch.
13. **Ministerio de Cultura Convocatoria Qhapaq Ñan:** <http://youtu.be/bSPgnvuR8Tw>

**ONG's:**

1. **Fe y Alegría.-** Sector Educación, Ecuador. Se conceptualiza y diseña el reposicionamiento de la imagen de la Institución, con el fin de construir un ideal nacional de aliado estratégico del Estado en la educación, como un bien público para el desarrollo de Ecuador. Parte de esta labor se orientó a gestionar donaciones por US\$180.000 dólares provenientes del Grupo Diners Club, para diferentes actividades y productos relacionados con este proyecto, incluida la Rifa Anual, como una actividad a nivel nacional. Diseño, fotografía, y varias publicaciones impresas.
2. **ACNUR.** Diseño, fotografía, videos y publicación de la campaña "Infórmate, Ejerce y Avanza". Enfocada a Personas Refugiadas en Ecuador
3. **Cooperación Belga: Videos** de apoyo para emprendimientos ganadores del concurso "Sabores y Delicias de nuestro Ecuador":
  1. Fungus Garden.- <https://www.youtube.com/watch?v=r5BJY97Ens>
  2. Mashpi Chocolate.- <https://www.youtube.com/watch?v=s5F4ViiVII>
  3. La Huerta de Ina.- <https://www.youtube.com/watch?v=gmXo14yiY38>
  4. KunaChocolate.- <https://www.youtube.com/watch?v=vSiF6WlxM4U>
  5. Runa.- <https://www.youtube.com/watch?v=23JHwUFwhbs>
4. **Unión Europea en Ecuador.** Diseño, planificación y estrategia de diferentes campañas de comunicación.
5. **Coalición.** Desarrollo de marcas del Sistema de Protección de Derechos de las personas afectadas por el VIH y toda la Red. <http://spdecuador.org/>

**SECTOR PRIVADO:**

1. **Cámara de Comercio de Quito.-** Diseño de multimedia institucional.
2. **Pinturas Cóndor.-** Diseño, programación y producción de CD interactivo promocional de decoración "Ideas Color". Diseño e impresión de material promocional de línea de maderas. Fotos de comerciales de productos.
3. **Fruta Mitra.-** Diseño, programación y mantenimiento de web [www.frutamitra.com](http://www.frutamitra.com). Fotografías de producto desarrollo y administración de redes sociales, manuales animados 3D para pantallas Touchscreen.
4. **Be Light.-** Diseño y programación web
5. **Huawei Telecomunicaciones.-** Desarrollo de Stands corporativos y material promocional.
6. **Kraft Foods.-** Diseño de material promocional e informes para Tang y Ritz.



7. **Aeromaster Airways.**- Publicidad y Web [www.aeromastersa.com](http://www.aeromastersa.com)
8. **Industrias Solex.**- Productos de Limpieza Desarrollo de web.
9. **Office Store Ecuador.**- Desarrollo de web [www.officestore.com.ec](http://www.officestore.com.ec)
10. **Grupo LISOVA.**- Diseño de marca y desarrollo de web.
11. **Tecnilibro.**- Diseño de campañas publicitarias 2008 – 2013.
12. **Belech Ecuador.**- Desarrollo de logotipo, marca, manual corporativo, presentaciones y videos. Desarrollo web y mantenimiento de redes sociales.
13. **Sumequip Vega.**- Reingeniería Branding de marca y material promocional.
14. **Procredit.**- Desarrollo y edición de videos para multimedios interactivos.
15. **I.W.S. International Work and Study.**- Diseño, desarrollo y mantenimiento web, manejo de redes sociales.
16. **Importexa:** Diseño y desarrollo web [www.importexa.net](http://www.importexa.net)
17. **Cardinal:** Diseño, desarrollo de web [www.cardinalabogados.com](http://www.cardinalabogados.com)

#### SECTOR TURISMO EN ECUADOR:

18. **Sacha Lodge.**- Diseño de Material publicitario, Fotografía, desarrollo de videos promocionales 2004-2013.
19. **La Casa del Suizo.**- Los trabajos desarrollados se resumen en Web, Multimedia, Fotografía, Diseño gráfico y de folletos. Su target es un nivel socioeconómico medio alto y alto. 2004 - 2013
20. **Birding America.**- Diseño y programación de web disponible al público a partir del primer trimestre.
21. **Jungle Birders.**- Proyecto Comunitario de Turismo. Desarrollo de web [www.junglebirders.com](http://www.junglebirders.com)
22. **Tropical Naturalist.** Diseño Gráfico y diseño y desarrollo de web.
23. **Bird Ecuador / San Isidro Lodge.**- Diseño y programación web. Asesoría para promoción y posicionamiento 2013.
24. **Sani Lodge.**- Diseño y desarrollo web [www.sanilodge.com](http://www.sanilodge.com)
25. **Adventure Ecuador.**- Diseño de web [www.upmedios.com/aventureweb](http://www.upmedios.com/aventureweb)

#### INSTITUCIONES DEL EXTERIOR:

1. **Departamento de Transporte, Gobierno de Carolina del Norte. NCDOT – U.S.A.** Sector Construcción. Mediante una alianza estratégica con Canoa Design - Cary, North Carolina NC. UP-medios participa con el 95% de recursos/beneficios en la conceptualización estratégica del diseño de imagen y web para un grupo de seis empresas dedicadas al transporte

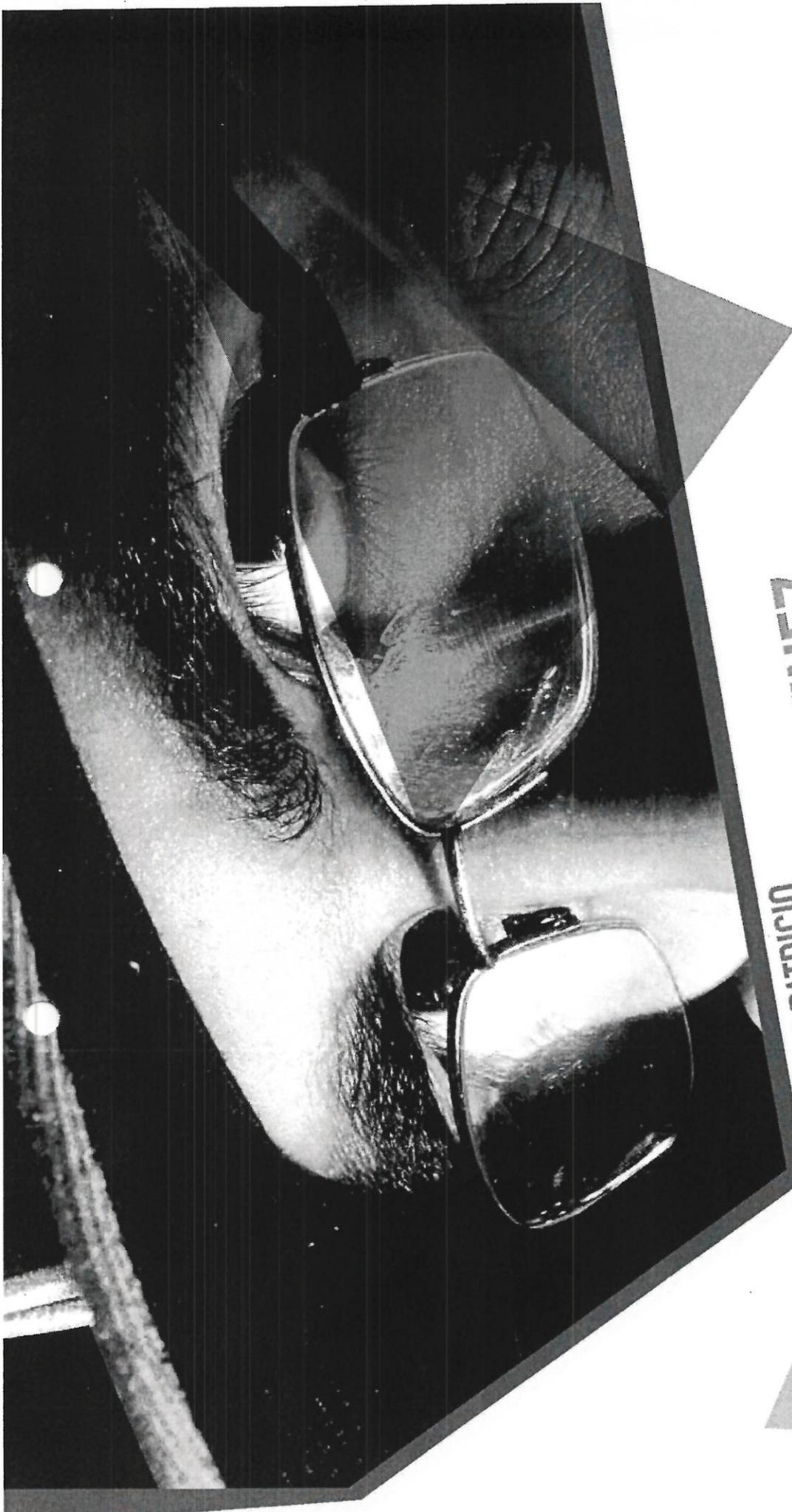


dentro del sector de la construcción, beneficiarias de subsidios provenientes del gobierno estatal para repotenciar la actividad.

2. **Tropical Birding.-** Sector Turismo, África del Sur.2005 - 2007 se logra construir una imagen corporativa para una empresa que vende paquetes turísticos a nivel mundial desde Cape Town – Sud África, mediante herramientas electrónicas, a clientes especializados en aventura y observación de pájaros. Web y publicación anual de sus revistas de turismo.

Entre otras.





**CHRISTIAN PATRICIO  
SANTACRUZ MARTINEZ**

Ci: 171240650-1  
Fecha de nacimiento: 03 de Diciembre de 1989

Edad: 25 años

Teléfono : 0995669812 - 022032521

Mail: patolousj@hotmail.com





## DATOS ACADÉMICOS:

Estudios Superiores  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
9no Semestre de Diseño Gráfico (Cursando)

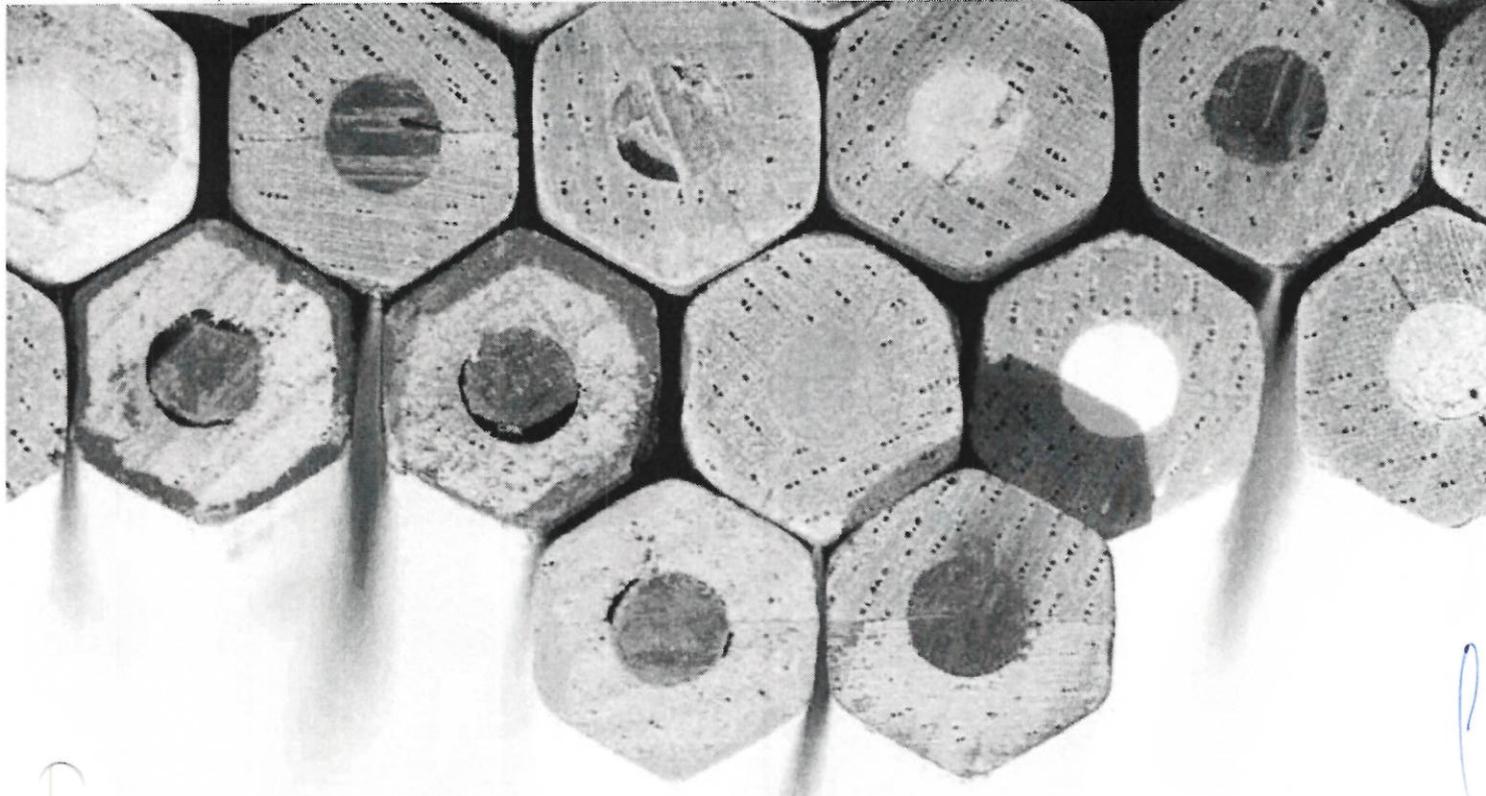
INSTITUTO SUPERIOR "CORDILLERA"  
Título Obtenido: Tecnólogo en Diseño Gráfico

Estudios Secundarios  
Instituto Tecnológico Superior "CENTRAL TECNICO"  
Título obtenido: Bachiller técnico en electricidad.

Estudios Primarios  
Centro Educativo Integral" Antonio FLORES"

## EXPERIENCIA LABORAL:

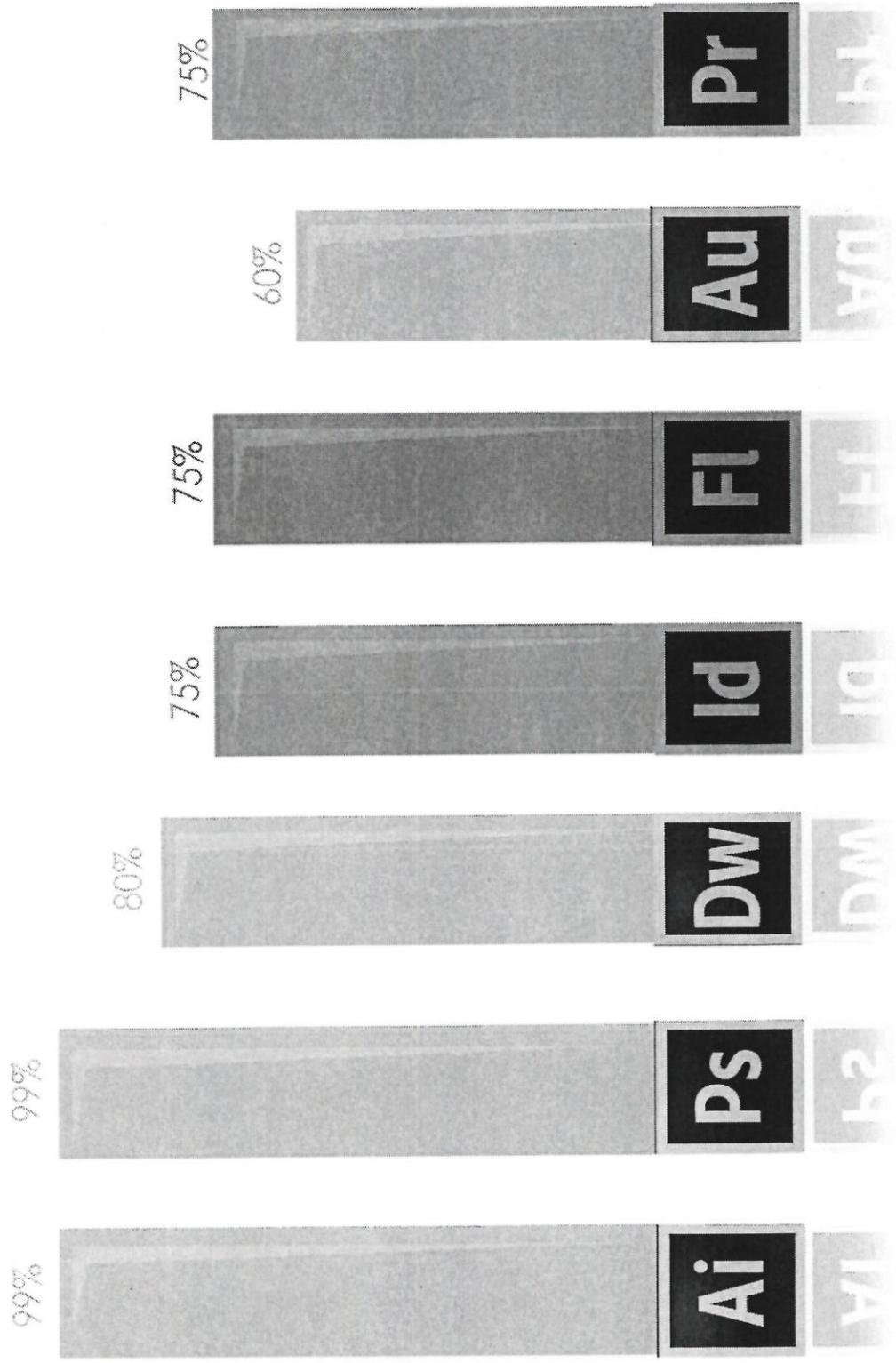
TECMOTRANS - Técnico rebabinador (5 meses)  
ANDINATEL -Técnico de patio (5 meses)  
ZONA FOTO - Fotógrafo (9 meses)  
COHECO-Técnico de área (7 meses)  
MAKROPRINT - Diseñador gráfico (1 año 3 meses en diseño publicitario)  
PRINTMAX- Diseñador gráfico (1 año en diseño publicitario)  
CARLEX CIA(Flexografía) - Diseñador gráfico( 5 años Jefe de Dpto. de Diseño)  
PEZCIEGO CREATIVOS (diseño grafico / web / multimedia ) freelance desde 2008 - 2015





# MANEJO DE PROGRAMAS

Manejo de programas de diseño como:





# EXPERIENCIA EXTRACURRICULAR:

## Participación en eventos y seminarios artísticos

Catedra Dictada en Dinapen sobre Teoría de color y arte libre.  
Taller dicatado "De la cabeza ART" Dibujo artístico y graffiti.  
Participación en concurso artístico internacional AEROSUR (PASTO - COLOMBIA)  
Representación a nivel universitario en evento artístico (DETONARTE - 2009)  
Elaboración de la revista "BARRIO 593" 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13 edición (2009-2013)  
Representación a nivel internacional de concurso universitario (CARACOL DE PLATA)  
Organizador y Jefe creativo del 1er FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP " BARRIO593"  
Organizador y Jefe creativo del 2do FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP " BARRIO593"  
Organizador y Jefe creativo del 3er FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP " BARRIO593"  
Jefe creativo y diseñador del Evento Internacional "Somos mujeres somos hip hop"  
entre Otros

## Otras actividades

Fundador de Agencia de diseño PEZIEGO CREATIVOS™  
Fundador de agrupación Musical " BEAT MICA BELIKA"  
Fundador de la Primera revista de hip hop ecuatoriano BARRIO 593  
Co-coordinador de actividades culturales con la revista BARRIO593  
Fundador de grupo artístico de graffiti ARTMA2  
Miembro de agrupación artística ALM CREW

## Principales habilidades y aptitudes

Facilidad de palabra  
Responsable  
Honesto  
Actitud emprendedora  
Facilidad de aprendizaje  
Liderazgo  
Social  
Carismático  
Entusiasta  
Trabajo en equipo





## Área de Interés

Diseño Editorial  
Diseño Web  
Multimedia  
Ilustración  
Identidad Gráfica  
Compañías  
Publicidad  
Tipografía  
Fotografía  
Video  
Sonido

## Referenciales Personales

Geowanny Moreno ( DIRECTOR REVISTA BARRIOS93) 099-409738-4  
Christian Córdova (JEFE DE CONTROL INTERNO R&A PRIMA CIA. LTD A.) 0998396956

## Referenciales laborales

Minicio Boscia (gerente PROCESOS MECANICOS) 022 293-061  
Isabel Peña | DIRECTORA DE ASOCIACION DE EMPLEADOS DE SOLCA) 0997001537 / 099 975 2746  
Paty Choez (CARLEX) 0997323668







## **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**PROCESO No. RE-UPMSJ-021-2017**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES  
PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA  
CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN  
TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA  
ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL  
Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

**QUITO D.M., 05 DE DICIEMBRE DE 2017**



Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

## **PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES**

**INTRODUCCIÓN:** EL **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

**PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES”** en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL”** del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

**INDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES.**

**SECCIÓN I  
INVITACIÓN**

**SECCIÓN II  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y  
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

**SECCIÓN III  
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

**SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Parámetros de calificación
- 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
- 4.2.3 Patrimonio

**SECCIÓN V  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
- 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

**Nota: Edición del modelo de pliego:** La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES**

**SECCIÓN I  
INVITACIÓN**

Habiéndose la Unidad Patronato Municipal San José acogido al procedimiento de Régimen Especial para la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes, conforme se desprende de la Resolución motivada Nro. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017, suscrita por el Abg. Gabriel Mier Mora, Director (S) de la Unidad, se invita al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta técnica y económica para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>.

USD. 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos) valor que NO incluye el I.V.A., el plazo de ejecución del contrato es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; teniendo el contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

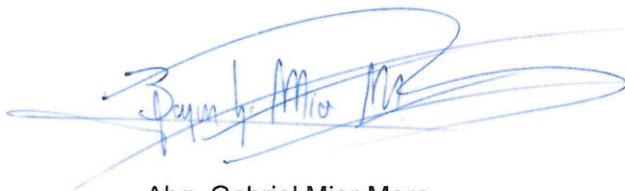
1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD. \$ 0.00 (cero dólares), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al oferente seleccionado a una audiencia informativa para el día jueves 07 de diciembre de 2017 a las 09H00, a fin de que la Unidad Patronato Municipal San José explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas, de esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. La oferta se presentará de forma física en la Unidad Patronato Municipal San

José, ubicada en la calle Chile Oe6-48 y Benalcázar (Centro Histórico); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta las 13H00 del día 07 de diciembre de 2017. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del SERCOP, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias 01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001; 01.02.09.01.730217.000.001.0001.0001; y, 01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominada "Difusión e Información", por un valor total de USD. 80,000.00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos) de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 451, Transacción Nro. 556 de 30 de noviembre de 2017. La partida presupuestaria está certificada por la totalidad de la contratación incluyéndose el I.V.A. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante contra entrega de todos los productos y servicios requeridos, conjuntamente con el informe final de actividades por parte de el/la contratista; y con la debida suscripción del acta entrega recepción conforme lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quito, D.M., a los 05 días del mes de diciembre de 2017



Abg. Gabriel Mier Mora  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**SECCIÓN II**  
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes, cuyo objeto es la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de USD. 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos) valor que NO incluye el I.V.A., el mismo que fue determinado por la entidad contratante, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la entidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>.	1	1	71.428,57	71.428,57
<b>TOTAL</b>					71.428,57

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.)

**2.3 Términos de referencia:** Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **1. ANTECEDENTES:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Ordenanza 0274 de fecha 29 de diciembre de 2008 crea la Unidad Patronato Municipal San José, cuya finalidad es la ejecución de políticas y programas sociales a favor de niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Dentro de las políticas de inclusión social que ejecuta el Municipio de Quito, a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se encuentran enfocadas: la erradicación del trabajo infantil, inclusión social de las juventudes, ciudadanía activa y envejecimiento saludable, vida digna para personas con discapacidad, erradicación de la mendicidad en el DMQ e inclusión de género.

A partir del año 2007, la Fundación Patronato Municipal San José implementó estrategias de sensibilización a la ciudadanía sobre temas relacionados a indigencia, mendicidad y trabajo infantil, puestas en marcha en época navideña y fin de año, por haber mayor concurrencia de personas a las diferentes zonas comerciales del Distrito Metropolitano de Quito. A partir del año 2011 la Unidad Patronato Municipal San José conjuntamente con el MIES inician la campaña “Da Dignidad” para llegar a las provincias expulsoras y receptoras de trabajo de mendicidad (Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, El Oro, Manabí, Guayas, Santa Elena, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas).

El trabajo infantil y mendicidad son problemáticas de características multidimensionales y multicausales, pues implican factores socioeconómicos relacionados a la falta de empleo, urbanización, migración campo-ciudad, factores culturales, la fuerte demanda de la ciudadanía que fomenta por desconocimiento a que los niños, niñas y adolescentes realicen actividades de trabajo infantil, así como también adultos/as realicen actividades de mendicidad provocando procesos socio-culturales de discriminación y arraigamiento de condiciones sociales de desigualdad, maltrato, marginación y criminalización de la pobreza extrema a diversos grupos poblacionales.

Dentro de la ejecución de la UPMSJ se han llevado a cabo en los ejercicios fiscales 2015 y 2016 la campaña denominada “Quito Solidario sin mendicidad” cuya finalidad es sensibilizar a la población en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, sobre la problemática alrededor del trabajo infantil y la mendicidad, problemática que se incrementa en los meses de noviembre y diciembre poniendo en riesgo la integridad física, mental y moral de este grupo de atención prioritaria, esta campaña tuvo gran éxito a nivel Distrital. Sin embargo, por el aumento significativo de niños, niñas y adolescentes que continúan realizando actividades de trabajo infantil y mendicidad se requiere continuar con campañas que promuevan la Erradicación progresiva de estas problemáticas.

## 2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la 1ra Encuesta Distrital de Fenómenos de Vida en Calle en el Distrito Metropolitano de Quito, realizada por la Fundación Patronato Municipal San José en año 2012, se vislumbraron resultados acerca de la problemática del trabajo infantil y la mendicidad que ameritan la inmediata intervención.

La encuesta se aplicó a 2780 personas con experiencia de vida en calle en las que se incluye la mendicidad, el trabajo infantil y los riesgos asociados como el consumo perjudicial de sustancias psicoactivas, entre otros, lo que constituyó el primer elemento de caracterización de este grupo de atención prioritaria y se visibilizó la emergente necesidad de realizar acciones de impacto masivo para disminuir el trabajo infantil y la mendicidad en el DMQ.

Es por ello, que la Unidad Patronato Municipal San José, a través de la Jefatura de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, encamino acciones para atender esta emergente situación mediante las campañas “Quito Solidario Sin Mendicidad” (2015- 2016), como propuesta de sensibilización para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, las mismas que se llevaron a cabo en época de navidad, en la que se incrementa este fenómeno.

En este año fiscal 2017, la Unidad Patronato Municipal San José presenta una propuesta alternativa e innovadora cuya denominación es “Quito Solidario sin Trabajo Infantil”, como una propuesta propositiva e innovadora que promueve la Dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad por encontrarse en actividades de trabajo infantil y mendicidad, fomentando una reacción proactiva de la ciudadanía para ser parte de la solución de estos problemas y fomentar el trato hacia las mismas como “sujetos de derechos”.

Para tal efecto, se requiere contratar productos y estrategias de impacto para visibilizar esta problemática y promover el cambio de la población, en virtud de que cada año aumenta el número de niños, niñas y adolescentes que se trasladan de distintas provincias especialmente del norte del país, para realizar actividades de trabajo infantil y mendicidad principalmente en épocas de navidad.

En este contexto, es necesario ejecutar activaciones BTL para que de manera lúdica e innovadora se informe y sensibilice a la ciudadanía acerca del trabajo infantil y mendicidad, reforzando el mensaje comunicacional en redes sociales y promoviendo estrategias de acción de corresponsabilidad por parte de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo General

Sensibilizar a la ciudadanía residente en el Distrito Metropolitano de Quito para la erradicación progresiva del trabajo infantil a través de activaciones BTL, en redes sociales y comprometerlos a ser parte de la solución.

#### 4.2. Objetivos Específicos:

- Impactar a la población acerca de la problemática sobre el trabajo infantil, situación que ha sido normalizada y naturalizado por la sociedad.
- Sensibilizar a la población en general para actuar adecuadamente frente a casos de trabajo infantil y mendicidad.
- Comprometer a la población del Distrito Metropolitano de Quito a informarse acerca de cómo actuar en los casos de trabajo infantil y reportar los casos identificados.
- Aumentar la cobertura de atención de casos de trabajo infantil, para su restitución de derechos humanos.
- Generar en la población del Distrito Metropolitano de Quito mayor consciencia sobre esta problemática social para disminuir progresivamente el trabajo infantil y mendicidad.
- Comprometer a la ciudadanía a ser parte del cambio a través de la adecuada canalización del apoyo desde una perspectiva de derechos humanos.
- Fortalecer los servicios integrales de la Unidad Patronato Municipal San José y establecer hojas de ruta interinstitucionales para el abordaje y atención de los casos.

#### 5. ALCANCE

Las actividades BTL de sensibilización y empoderamiento de la ciudadanía en general tendrán un alcance a nivel del Distrito Metropolitano de Quito a través de los productos divulgados en redes sociales.

#### 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la producción y ejecución de las actividades comunicacionales, la Unidad Patronato Municipal San José se compromete a proveer la información requerida para el trabajo. Todas las actividades realizadas serán aprobados por el Administrador del Contrato conforme a los parámetros establecidos en estos términos de referencia.

El contratista deberá comprometerse a entregar cada uno de los servicios requeridos cumpliendo las condiciones y los lugares que determine la entidad contratante. El contratista entregará a la entidad Contratante las artes de la campaña, mismas que deberán ser aprobadas por el Administrador de contrato y por el titular de la Dirección de Comunicación de la entidad, los mismos que deberán estar acordes al manual de marca del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El concepto, guión y desarrollo de las actividades BTL será preparado por el contratista y su aprobación será por parte del Administrador del contrato y por parte del titular de la Dirección de Comunicación. Ningún pauta en redes sociales podrá ser exhibido o difundido sin la aprobación respectiva.

Tanto el evento de lanzamiento, como los eventos de activaciones, deben ser desarrollados íntegramente por el contratista y en cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los presentes Términos de Referencia.

## 7. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

### PRODUCTO 1.- DESARROLLO CREATIVO DE CAMPAÑA

ÍTEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Desarrollo creativo y concepto de Campaña de Sensibilización	<p>Desarrollo Creativo y concepto de campaña con enfoque en sensibilizar a la población de Quito en zonas urbanas.</p> <p>Diseño gráfico de campaña.</p> <p>Diseño de piezas gráficas y audiovisuales enfocado en 2 géneros. Es decir que la imagen aprobada de la campaña se deberá adaptar tanto para artes de mujer como de hombre.</p> <p>Tendrán que diseñar artes para vallas y redes sociales.</p> <p>Propuesta de activaciones con generación de contenidos gráficos, y audiovisuales.</p> <p>Las personas de las imágenes que participaran en todas las piezas comunicacionales, serán actores o imágenes de stock aprobadas por el administrador del contrato.</p>	1

### PRODUCTO 2 – VIDEO PROPAGANDA Y DOCUMENTALES

1	Vídeo	<p>Vídeo de propaganda con insumos de documentales y material recopilado en las diferentes acciones que se realizan para la ejecución de la campaña.</p> <p>Desarrollo de guión.</p> <p>Preproducción Producción y Postproducción.</p> <p>Vídeo finalizado de 30 segs. O más en Full HD.</p> <p>Grabación con equipos profesionales 4K.</p> <p>Locución profesional.</p> <p>Musicalización.</p>	1
2	Documentales	<p>Videos documentales de 2 historias reales de niños que trabajan o adultos que trabajaron en su niñez a que cuenten su testimonio.</p> <p>Logística a cargo del proveedor.</p> <p>Grabación con cámaras profesionales.</p> <p>Se guardará la integridad de los niños bajo normativas de confidencialidad y reserva correspondientes.</p>	2

**PRODUCTO 3. PAUTA Y MEDIOS**

1	Pauta digital	<p>Diseño de campaña online para FB e Instagram con la publicación de videos y promoción (El diseño incluye la producción de material gráfico y de video para subir en las redes oficiales del Patronato previa autorización del administrador).</p> <p>Pautaje pagado a Facebook e Instagram por 15 días para visibilizar y maximizar la exposición de la campaña en el público objetivo de la misma.</p> <p>Pautaje segmentado en público objetivo por edad en la ciudad de Quito. Hombres y Mujeres entre 15 y 50 años de NSE Medio, medio alto, alto.</p> <p>Se publicará un post diario de lunes a viernes previa aprobación del administrador del contrato.</p>	1
2	Vallas	Elaboración e instalación de 5 vallas en la ciudad de Quito, medidas de 8mts x 4mts, lona de exteriores impresa a full color, los artes serán diseñados por la agencia. El Administrador de contrato designará los lugares de instalación de las mismas.	5

**PRODUCTO 4 EXPERIMENTO SOCIAL**

1	Experimento social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y montaje de 2 experimentos sociales que incluyen actores, grabación con cámaras ocultas y reacción de las personas que encuentran a niños en diferentes oficios.</li> <li>- Producción de 2 pastillas con las reacciones grabadas para redes sociales.</li> <li>- Grabación con Cámaras 4K. Alta definición, y cámaras ocultas.</li> <li>- Los niños son actores y se contará con todos los permisos legales para el efecto.</li> </ul>	2 videos
---	--------------------	--	----------

**PRODUCTO 5 LANZAMIENTO DE CAMPAÑA**

1	EVENTO LANZAMIENTO DE	<p>Diseño de video animado de invitación.</p> <p>1 Pantalla de proyección.</p> <p>1 Proyector</p> <p>Cobertura del evento con fotografías y video.</p> <p>3 personas de apoyo.</p> <p>500 trípticos en papel couché full color tiro y retiro tamaño A4 gramaje 115 gr. Grafado y doblado</p> <p>Transmisión en vivo en pantalla de proyección con 3 cámaras de los equipos de producción.</p> <p>1 Activación BTL en el día del evento con Pantalla Touch para visibilizar campaña, en el cual se transmitirá el video entregado por el contratista, y datos de sensibilización.</p> <p>1 Mesa interactiva Sensum para transmisión de acciones y productos desarrollados en la campaña.</p> <p>En las activaciones se incluirá 2 Gafas Samsung VR rentadas, para visualización de imágenes 360 grados de lugares de riesgo de Trabajo Infantil. Para tener una mirada desde la perspectiva del niño/a trabajador/a.</p> <p>Instalación y desmontaje.</p>	1
3	BTL	<p>4 Activaciones BTL en distintos puntos de la ciudad con 1 Pantalla Touch para visibilizar campaña, en el cual se transmitirá el video entregado por el contratista, y datos de sensibilización. Las activaciones serán realizadas de acuerdo a horarios y lugares aprobados por el Administrador del Contrato.</p> <p>1 Mesa interactiva Sensum para transmisión de acciones y productos desarrollados en la campaña.</p> <p>Instalación y desmontaje</p> <p>En las activaciones se incluirá 2 Gafas Samsung VR rentadas, por activación para visualización de imágenes 360 grados de lugares de riesgo de Trabajo Infantil, para tener una mirada desde la perspectiva del niño/a trabajador/a.</p> <p>Supervisión de 1 persona por punto mientras se mantienen activas las pantallas durante el día.</p>	4

## 8. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El lugar y hora del evento será comunicado al contratista con la debida anticipación para su logística.

Todos los productos serán ejecutados de acuerdo al cronograma establecido el Administrador.

El proveedor entregará 4 CDs o DVDs de cada video (3) y documental (2).

Adicionalmente 4 CDs o DVDs con todos los diseños realizados durante la campaña, incluidas las fotografías.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; teniendo el/la contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.

## 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de USD **\$71.428,57** (SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 57/100) más IVA.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante contra entrega de todos los productos y servicios requeridos, conjuntamente con el informe final de actividades por parte de el/la contratista; y con la debida suscripción del acta entrega recepción conforme lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

## 12. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo del Administrador de los proyectos Casa de la Niñez 1 y Hogar de Paz, Emanuel Sani, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones si fuere el caso.

## 13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
OFERTA ECONÓMICA		
VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA		

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La Unidad Municipal Patronato San José verificará que la oferta presentada dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los servicios que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en los presentes Términos de Referencia.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

El ofertante deberá justificar una experiencia específica mínima en los últimos 5 años en la provisión de servicios en campañas y/o eventos de publicidad para lo cual deberá presentar por lo menos dos copias simples de certificados o actas entrega recepción que avalen la provisión en Entidades Públicas, Privadas o Personas Naturales.

La suma de los certificados o actas de entrega recepción deberán ser por un monto igual o superior al presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación.

- **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

1 Productor General: Título requerido mínimo de tercer nivel en publicidad, producción de TV, audiovisual y afines.

1 Director audiovisual: Título requerido mínimo de tercer nivel en publicidad, producción de TV, audiovisual y afines.

1 Diseñador gráfico: Título mínimo requerido de tercer nivel en Diseño Gráfico o afines.

La entidad contratante verificará el cumplimiento del nivel de estudios requerido a través de la página web del SENESCYT, por lo que en la oferta se deberán adjuntar las hojas de vida en las que conste claramente y de manera legible la cédula de identidad de cada uno de los miembros del personal técnico mínimo requerido.

- **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO**

Productor General: Experiencia en ejecución de campañas publicitarias y producción de eventos, para lo cual deberá presentar un certificado laboral, contrato o acta de entrega recepción que avale la experiencia solicitada.

Director audiovisual: Experiencia en acciones audiovisuales o material audiovisual para eventos y campañas publicitarias o para lo cual deberá presentar un certificado laboral, contrato o acta de entrega recepción que avale la experiencia solicitada.

Diseñador gráfico: Experiencia en la realización y desarrollo de piezas gráficas publicitarias, para lo cual deberá presentar un certificado laboral, contrato o acta de entrega recepción que avale la experiencia solicitada.

- **OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica presentada por el oferente deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial establecido para esta contratación.

- **VALOR AGREGADO ECUATORIANO (VAE)**

El oferente deberá cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano (60% para servicios).

El SERCOP hará el cálculo automático de lo declarado por el oferente en los respectivos formularios, por lo que la entidad no utilizará este parámetro como de

calificación.

#### 14. ÍNDICES FINANCIEROS

No.	Tipo	Descripción Índices	Indicador Solicitado	Opciones
1	Financiero	Índice de solvencia	mayor o igual a 1,0	$Razón\ corriente = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
2	Financiero	Índice de endeudamiento	menor a 1,5	$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$

#### 15. GARANTÍAS

**GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:** previa a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Buen Uso del Anticipo por el 100% del valor del mismo, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** previa a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor del mismo, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 16. MULTAS

La contratista pagará al contratante una multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio, cuyo valor será descontado del monto a pagar, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del código civil, debidamente aceptado y comprobado por el/la contratante, para lo cual el/la contratista notificará a el/la administrador/a de contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de producidos los hechos, de ocurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alega el/la contratista como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligada, multa que no le será devuelta por ningún concepto. También se considerará incumplimiento y por lo tanto sujeto a la multa estipulada en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- Incumplimiento y atraso en la prestación de servicios;
- Incumplimiento en las actividades conforme a las condiciones señaladas;
- No acatar las disposiciones de el/la administrador/a del contrato;
- Cualquier violación a las normas internas y de buen comportamiento.

Las multas se deducirán de los valores que la Unidad Patronato Municipal San José adeude a la contratista por cualquier concepto.

Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.

La aplicación de la multa rige hasta que la Unidad Patronato Municipal San José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada "terminación del contrato".

El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad Patronato Municipal San

José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

La Unidad Patronato Municipal San José podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios, sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que se generaría por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la Unidad Patronato Municipal San José no tendrá obligación alguna de devolver el excedente. El pago de la multa no extingue la obligación principal.

#### **17. DOCUMENTOS PARA EVALUAR PARAMETROS**

El oferente deberá presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos.

- Dos copias simples de actas entrega-recepción o certificados que AVALEN la experiencia solicitada por la entidad contratante.
- Certificados laborales, contratos o actas de entrega-recepción y hoja de vida del personal involucrado en la contratación.
- Copia simple de la declaración del impuesto a la Renta del último período fiscal presentado al SRI.

#### **18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los pliegos y en el contrato.

#### **19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Suscribir el contrato dentro del tiempo establecido en la ley para el efecto.

Cancelar oportunamente los valores establecidos en el contrato.

Atender en un tiempo de 5 días laborales los pedidos efectuados por el contratista.

Para el caso de servicios, de ser necesario, previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega-recepción de los bienes entregados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

*(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00).*

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	05-12-2017	13h00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	07-12-2017	10h00
Fecha límite de entrega de ofertas	07-12-2017	13h00
Fecha de apertura de ofertas	07-12-2017	14h00
Fecha estimada de adjudicación	07-12-2017	18h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta la celebración del contrato. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** USD. 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos) valor que NO incluye el I.V.A. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

*(El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).*

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; teniendo el/la contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final.

**3.5 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.5.1 Anticipo:** Se otorgará un anticipo del 50% del valor del contrato, previa la presentación de las garantías de Ley.

**3.6. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;"><b>RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO Y/O SERVICIO COMUNICACIONAL</b> <b>“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFERTA</b></p> <p>Señor Máxima Autoridad o su delegado (<i>nombre de la entidad contratante</i>) Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

#### **SECCIÓN IV** **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de la ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

**4.2 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

##### **4.2.1 Parámetros de calificación:**

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación

#### 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

#### 4.2.3 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

#### *CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA*

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
OFERTA ECONÓMICA		
VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA		

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

##### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

##### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**5.2 Obligaciones del Contratista:**

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados

### 5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el contrato en el tiempo establecido en la ley para el efecto.
- Cancelar oportunamente los valores establecidos en el contrato.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar el contrato complementario en un plazo de 10 días a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

### SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1 Ámbito de aplicación:** El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

**1.2 Resolución de inicio:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.3 Comisión Técnica:** El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

**1.4 Participante:** La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**1.5 Invitación al proveedor:** La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

**1.6 Presentación y apertura de oferta:** La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

**1.7 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.8 Obligaciones del oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

**1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones:** Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

**1.10 Cambios al cronograma:** La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

**1.11 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;

- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

**1.12 Causas de rechazo:** Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

**1.12.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

**1.12.2** Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.12.3** Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.12.4** Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

**1.12.5** Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.12.6** Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

**1.13 Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas,

adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.14 Garantías:** En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**1.14.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.14.2** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

**1.14.3** En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

**1.15 Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.16 Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.17 Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.18 Publicación:** La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, , tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**1.19 Moneda de cotización y pago:** La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

**1.20 Reclamos:** En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos

relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

**1.21 Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**1.22. Fiscalización:** *(Para contratos de ejecución de obra)* Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía se igual o superior al de Licitación, para

asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

**1.23 Transferencia tecnológica:** En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

**1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE:** Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del

procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

**1.25 Desagregación Tecnológica:** Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.26 Vigencia Tecnológica:** Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.27 Control ambiental:** En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

**1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/instalación de bienes:** En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

**1.29. Subcontratación:** *(Para contratación de obras exclusivamente)* De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**2.1. Metodología de evaluación de la oferta:** La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

#### **a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será

rechazada.

**b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano".

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

**2.2. Formulario para la elaboración de la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

##### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual:** El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

**3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3 Personal del contratista:** El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad,

acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4 Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

**3.1.5 Obligaciones del contratista:** El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados

y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### **3.1.6 Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

**3.1.7. Vigilancia y custodia:** En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

**3.1.9 Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.1.10 Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**3.1.11 Fiscalizador del Contrato (*Para contratos de ejecución de obra*).**- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delgado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.

**III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones

y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub-proveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me

comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub-proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o sub-proveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*



## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES**

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.
-----------------------------------	--	---


7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
Compañía de Responsabilidad Limitada  
Compañía Mixta  
Compañía en Nombre Colectivo  
Compañía en Comandita Simple  
Sociedad Civil  
Corporación  
Fundación  
Asociación o consorcio  
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

	cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

**Notas:**

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### **1.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

**Hoja.... de ....**

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*

**1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

Hoja...de...

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>					

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

## 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

**1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

Hoja.... de .....

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

**1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

Hoja.... de .....

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones



### 1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

#### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>	<input type="text"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text"/>	

<sup>1</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. (NO APLICA)**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

Si      No

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?



2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

$$VAEP = \text{Resultado de la fórmula } VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN * (a)	ECUATORIANO S (b)	EXTRANJERO S (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **“Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta”** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

**IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**  
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**PROCEDIMIENTO No.**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. .... de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** Representante Legal o persona natural.

**Nombre:** Representante Legal o persona natural.

**Domicilio:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** Representante Legal o persona natural

**Nombre:** Representante Legal o persona natural.

**Domicilio:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
MYPE.....

Cantón:  
Parroquia:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Télex o fax:

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

## PROYECTO DE CONTRATO

### CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5** Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*). Con RUC (*No.*).

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (*De ser el caso*).
- e) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- f) La (s) certificación (es), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

*(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)*

## **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*proveer los servicios requeridos*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2** Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

*(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o*

*actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).*

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

*(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del setenta por ciento 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)*

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

*(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).*

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego que es parte integrante del presente contrato*).

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de *(número de días)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato)*. *(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación)*.

### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** La contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante").*

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su

domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Quito, a**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**LA CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**CONDICIONES GENERALES  
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

**Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de

Memorando No. UPMSJ-DA-2017-1311  
DM Quito, 05 de diciembre del 2017

**PARA:** Daniela Peralta  
**JEFA DE OTRAS TEMÁTICAS**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Msc. Sara Gómez Rivera  
**DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA**  
**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

Lcda. Gabriela Camacho  
**ESPECIALISTA DE EVENTOS**  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**DE:** Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

**ASUNTO:** Notificación de miembros integrantes de la Comisión Técnica para el procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-021-2017

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 189-UPMSJ-DU-2017 de 05 de diciembre de 2017; suscrita por el Abg. Gabriel Mier Mora, Director (S) de la Unidad Patronato Municipal San José, por medio del cual autoriza el inicio del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-021-2017 para la: **<<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>**.

Tengo a bien **NOTIFICARLES**.- Que de conformidad a los Art. 4 y 5 de las Resolución Administrativa de la referencia, han sido designados ustedes en calidad de miembros integrantes de la Comisión Técnica para que se encarguen de la gestión del referido procedimiento de contratación, incluyendo su cancelación, el análisis de la oferta que llegare a presentar el proveedor invitado, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General (RGLOSNC).

El cronograma del proceso es de cumplimiento obligatorio, por lo cual se dispone aplicar las fechas programadas en el mismo.

Las reuniones se realizarán en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José de acuerdo al cronograma establecido.

Recibido  
5/12/17  
G. Peralta

El informe de evaluación y calificación serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado, incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

Agradeceré cumplir con su puntual asistencia y ejercer las funciones de acuerdo a las responsabilidades legales correspondientes.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente;

Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Elaborado por:	P. Andrade	DA	2017-12-05	
Aprobado por:	A. Michelena	DA	2017-12-05	

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Diciembre de 2017 | 14:21

RUC: 1768180930001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN  
JOSE

Usuario: paoladelconsuelo | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

### » Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA ?QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL? PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DMQ
Código:	RE-UPMSJ-021-2017
TipoCompra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 71,428.57
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Contratación Directa
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	20 días
Vigencia de Oferta:	30 días
Funcionario encargado del proceso:	paola.andrade@patronatosanjose.gob.ec
Estado del Proceso:	Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Descripción:	Por tratarse de productos y servicios comunicacionales la entidad de acoge a lo establecido en los Arts. 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP.

#### Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2017-12-05 13:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2017-12-07 10:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2017-12-07 13:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2017-12-07 14:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-12-07 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.



**RESOLUCIÓN No. 189-UPMSJ-DU-2017**

**RÉGIMEN ESPECIAL**

**COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No. RE-UPMSJ-021-2017**

**<<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL” PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>**

Abg. Gabriel Mier  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son los deberes primordiales del Estado, señalando en los numerales 5 y 6 del artículo 3 lo siguiente:“(…) 5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.* 6. *Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización*”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), cuerpo legal que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, reformado mediante la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013; Suplemento del Registro Oficial Nro. 652 de 18 de diciembre de 2015; y, su última reforma establecida en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 marzo de 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), mismo que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, reformada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 791 de 06 de julio de 2016; y, siendo su última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 876 de 08 de noviembre de 2016;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), determina que su objetivo y ámbito es el Desarrollo y Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCPP, de aplicación obligatoria por parte de las entidades previstas en el artículo 1 LOSNCPP;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; señalando que el indicado Plan deberá ser publicado de manera obligatoria en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará en el portal de compras públicas; y, que de existir reformas al citado Plan de Contratación, estas serán publicadas a dicha ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad de la institución, como lo dispone el artículo 25 del Reglamento General de la citada ley;

**Que**, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), textualmente señala: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...);*

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual observarán los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), señala que: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”;*

**Que**, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: (...) 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad*

*requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo”;*

**Que**, la Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza 0274 de 29 de diciembre de 2008, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, como grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, en el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José;

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.400 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008 y 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

**Que**, en el artículo 9 de la citada Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, se dispone que para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de procesos de contratación pública el Director de la Unidad, asumirá dichas competencias por delegación del alcance previsto para el caso del Administrador General según las Resoluciones que se emitan al respecto, en lo que compete a la Unidad Patronato Municipal San José;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 00001 de 01 de enero de 2015 se dispone nombrar al Ingeniero Germán Augusto Valladares Yela para que desempeñe el cargo de Director de la Unidad Patronato Municipal San José, con base en lo dispuesto en el artículo 17 literal c), de la LOSEP y su Reglamento;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel, emite las respectivas delegaciones para las autoridades distintas dependencias municipales entre las cuales se encuentra el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, tanto como ordenador de gasto de acuerdo a su ámbito y competencia, como para suscribir los actos administrativos inherentes al



herramienta informática denominada Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, el mismo que será contratado en el proceso denominado: <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>;

**Que**, mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-CP-2017-127 de 29 de noviembre de 2017, la Ing. Nadya Pozo, Asistente de Compras Públicas, informa a la Ing. Paola Andrade, Directora Administrativa (S), la verificación de servicios en la herramienta informática denominada Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, señalando que: <<(…) el servicio denominado "Campaña Comunicacional", no se encuentra dentro del Catálogo Electrónico ni Catálogo Dinámico Inclusivo (...)>>, añadiendo además que: "(...) analizados los términos de referencia del proceso de contratación, se determina que son servicios destinados a la difusión de las políticas sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José mediante el desarrollo de una estrategia comunicacional que promueve la Dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad por encontrarse en actividades de trabajo infantil y mendicidad (...)", por lo tanto "(...) una vez verificado que dichos servicios no se encuentran catalogados; y, que este tipo de servicios y productos comunicacionales están destinados a la difusión y ejecución de una estrategia comunicacional para sensibilizar a la población en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, sobre la problemática alrededor del trabajo infantil y la mendicidad, problemática que se incrementa en los meses de noviembre y diciembre poniendo en riesgo la integridad física, mental y moral de este grupo de atención prioritaria, por ende se señala que el presente procedimiento se encuadra en el Régimen Especial Comunicación Social (...)";

**Que**, mediante memorando No. UPMSJ-DA-2017-1276 de 29 de noviembre de 2017, la Ing. Paola Andrade, Directora Administrativa (S), remite al Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación, el informe de verificación de servicios en la herramienta informática denominada Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo suscrito por la Ing. Nadya Pozo, Asistente de Compras Públicas a través de memorando Nro. UPMSJ-DA-CP-2017-127, con el fin de que continúe con los trámites respectivos para su contratación;

**Que**, mediante memorando No. UPMSJ-DC-2017-0206 de 29 de noviembre de 2017, el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación, remite a la Msc. Sara Gómez Rivera, Directora de Ejecución Técnica, el informe de estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial y determinación de proveedor seleccionado para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>;

**Que**, mediante memorando No. UPMSJ-DET-2017-972 de 29 de noviembre de 2017, la Msc. Sara Gómez Rivera, Directora de Ejecución Técnica, solicita al Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación, se proceda con el trámite correspondiente de autorización para la contratación detallada en los

considerandos que antecede, adjuntando para el efecto los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-DC-2017-0209 de 29 de noviembre de 2017 el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación, solicita al suscrito Director (S) de la Unidad, autorice contratar bajo Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa el proceso denominado: <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>; con un presupuesto referencial de USD. \$ 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), valor que no incluye el I.V.A., recomendando invitar de manera directa para la presente contratación al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001; adjuntando para el efecto los correspondientes términos de referencia, informe cálculo del presupuesto referencial, estudio de mercado y determinación de proveedor seleccionado; y, la verificación de servicios en la herramienta informática denomina Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo;

Que, mediante nota manuscrita inserta constante en el memorando del considerando que antecede, el suscrito Director (S) de la Unidad, autoriza dicha solicitud y dispone a la Dirección Administrativa: "Favor iniciar procedimiento observando recomendación y normativa aplicable";

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DA-CP-2017-130 de 30 de noviembre de 2017, la Ing. Nadya Pozo, Asistente de Compras Públicas, informa a la Ing. Paola Andrade, Directora Administrativa (S), que la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>; se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contratación -PAC del ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DA-2017-1282 de 30 de noviembre de 2017, la Ing. Paola Andrade, Directora Administrativa (S), solicita al Ing. Luis Caicedo Imbaquingo, Director Financiero, la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 80.000,00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), valor que no incluye el I.V.A., con cargo a los recursos de los proyectos: Casa de la Niñez 1; Habitantes de Calle; y, Hogar de Paz;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación (PAC-2017); y existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias:

01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001;  
01.02.09.01.730217.000.001.0001.0001;  
01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominada: "DIFUSIÓN E INFORMACIÓN", conforme la Certificación Presupuestaria No. 451, Transacción 556 de 30 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la institución;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y delegaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía No. A 0026 de 09 de septiembre de 2016,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-021-2017, para la <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA "QUITO SOLIDARIO SIN TRABAJO INFANTIL" PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO>>, con un presupuesto referencial de USD. 71.428,57 (setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos), valor que no incluye el I.V.A.; y, con un plazo de ejecución del contrato de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo el contratista 5 días plazo adicionales para la presentación del informe final. Para el efecto, se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expida para el procedimiento enunciado, y más disposiciones conexas.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos, elaborados por la Dirección Administrativa en base a los términos de referencia propuestos por la Dirección de Ejecución Técnica, para la contratación requerida.

**Art. 3.-** Invitar directamente al señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO con RUC: 1713690434001, a fin de que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-021-2017, para la <<Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada "Quito solidario sin trabajo infantil" para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el Distrito Metropolitano de Quito>>.

**Art. 4.-** Designar a los siguientes servidores municipales como miembros de la Comisión Técnica conformada por:

- La Jefa de Otras Temáticas de la Dirección de Ejecución Técnica, Daniela Peralta, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica;
- La Directora de Ejecución Técnica, Msc. Sara Gómez Rivera, en calidad de titular del área requirente; y,
- La Especialista de Eventos de la Dirección de Comunicación, Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de profesional afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica nombrará un secretario o secretaria de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se encargará de la gestión del referido procedimiento de contratación, incluyendo su cancelación, el análisis de la oferta que llegare a presentar el proveedor invitado, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del mismo, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su Reglamento General (RGLOSNCPP).

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa, la notificación correspondiente a los miembros integrantes de la Comisión Técnica designados en el artículo precedente.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en concordancia con el artículo 13 de su Reglamento General (RGLOSNCPP).

**Art. 7.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a los servidores municipales designados, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y publíquese en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Dado, en la Unidad Patronato Municipal San José en Quito, D.M., a los 05 días del mes de diciembre de 2017.

Abg. Gabriel Mier Mora  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Elaborado por: Ing. Paola Andrade  
Revisado por: Abg. Carlos Gonzalo Albán

terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).*

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

